

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE SANIDAD**

**26903** *Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025,

Esta Subsecretaría en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre y promoción interna en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas, el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y, en su caso, se adecuará a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

### 1. Publicación

1.1 La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la página web del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es>) y en el Portal del empleado público Funciona, así como en aquellos lugares que se estime conveniente. Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio de Sanidad (<https://www.sanidad.gob.es>).

### 2. Descripción de las plazas

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

#### *Turno libre*

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
87	11	98

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2023	29	4	33
2024	24	4	28
2025	34	3	37

#### *Promoción interna*

Número de plazas convocadas

Acceso general	Discapacidad	Total
31	2	33

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de promoción interna

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	Total
2023	12	1	13
2024	14	1	15
2025	5	0	5

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir 98 plazas de acceso libre, y 33 por promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo, código 6000S.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán 11 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Del total de las plazas convocadas por el sistema de promoción interna se reservarán 2 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las 98 plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

- Al Real Decreto 625/2023 corresponden 33 plazas, de las cuales 29 son de acceso general y 4 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.
- Al Real Decreto 656/2024 corresponden 28 plazas, de las cuales 24 son de acceso general y 4 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.
- Al Real Decreto 651/2025 corresponden 37 plazas, de las cuales 34 son de acceso general y 3 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

El total de las 33 plazas convocadas por promoción interna se establecen de acuerdo:

- Al Real Decreto 625/2023 corresponden 13 plazas, de las cuales 12 son de acceso general y 1 se reserva para ser cubierta por una persona con discapacidad.
- Al Real Decreto 656/2024 corresponden 15 plazas, de las cuales 14 son de acceso general y 1 se reserva para ser cubierta por una persona con discapacidad.
- Al Real Decreto 651/2025 corresponden 5 plazas de acceso general.

La distribución de las plazas convocadas por áreas es la siguiente:

Áreas	Turno libre		Promoción interna	
	Acceso general	Discapacidad	Acceso general	Discapacidad
Consumo.	9			
Garantías de calidad, seguridad, eficacia y correcta información de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos, productos de cuidado personal y biocidas.	21	2		
Seguridad alimentaria y nutrición.	6			
Vigilancia en Salud Pública, Sistemas de Información Sanitaria y Cartera Común.	51	9	31	2

2.4 Las personas aspirantes sólo podrán participar en una de las áreas anteriores mediante uno de los dos sistemas de ingreso, bien acceso libre o bien promoción interna.

### 3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera los requisitos exigidos.

#### *Requisitos generales de participación*

3.2 Nacionalidad: Las personas aspirantes deberán tener la nacionalidad española.

También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

3.3 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios de carrera, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala al que se presenta. En el caso de las pruebas limitadas al acceso a una especialidad de un cuerpo o escala, no tener previamente reconocida la misma.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.6 El personal funcionario español de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos.

Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

#### *Titulación*

3.7 Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciatura, Grado, Ingeniero/a o Arquitecto/a a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y, en su caso, el abono de las tasas académicas correspondientes a la expedición del título.

3.8 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

*Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Las personas aspirantes que concurran por promoción interna deberán cumplir, además de todos los anteriores, los siguientes requisitos específicos:

3.9 Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los siguientes colectivos:

- a) De los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2.
- b) De los cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2.
- c) De los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones públicas incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que estén desempeñando como personal funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

3.10 Pertenecer como personal laboral fijo a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Grupo profesional 1G del IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. En este grupo podrán participar aquellas personas aspirantes con especialidad en «Veterinaria» o en «Farmacia».
- b) Categorías y grupos profesionales equivalentes al servicio de la Administración General del Estado, sus organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.

Las funciones desempeñadas por las personas laborales fijas candidatas deberán ser análogas o coincidentes con las propias de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

3.11 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, como personal funcionario de carrera en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 3.9 y en los términos previstos en el mismo.

En el caso del personal laboral será requisito haber desempeñado durante al menos dos años de servicio activo en un puesto de trabajo como personal laboral fijo en los términos del segundo párrafo del apartado 3.10 de esta convocatoria.

La acreditación de los anteriores requisitos se realizará mediante el certificado recogido en el anexo III de la convocatoria.

#### 4. Solicituds

*Presentación por medios electrónicos*

4.1 De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación de las actuaciones de este proceso selectivo por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo II. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

para las solicitudes que se cursen desde el extranjero y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790 en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
- La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).
  - La subsanación de la solicitud, en su caso, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.4 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán llenar el siguiente formulario <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

4.5 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante. En el supuesto de que se presentara más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

#### *Plazo de presentación*

4.6 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.8 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.9 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

#### *Pago de las tasas*

4.10 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas de categoría general será de 15,55 euros y de 7,78 euros respectivamente.

4.11 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.12 En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará en la cuenta corriente número código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria abierta a nombre de «Tesoro Público. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

4.13 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de oposición, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado (año 2024) o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición

mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

4.14 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión de la persona aspirante.

4.15 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.16 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio.

#### *Protección de datos personales*

4.17 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.18 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.19 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonymización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.20 La Subsecretaría de Sanidad es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://sanidad.gob.es>.

4.21 Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose a la persona responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica señalada o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

4.22 En caso de incumplimiento de la persona responsable del tratamiento, las personas interesadas podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

### **5. Admisión de aspirantes**

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en el apartado 1.1, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran

expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

## 6. Proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para las personas aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, y mediante el sistema de concurso-oposición para aquellas que lo hagan por el turno de acceso por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y calificaciones que se especifican en este apartado.

6.2 Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo, cuyo contenido y desarrollo diferirá de lo valorado en las fases previas. Para la realización de este curso selectivo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la de concurso serán nombradas personal funcionario en prácticas por la autoridad convocante.

6.3 Descripción de la fase de oposición:

La fase de oposición del turno de acceso libre constará de cuatro ejercicios, mientras que la promoción interna constará de tres ejercicios. Todos los ejercicios de la fase de oposición son obligatorios y de carácter eliminatorio.

6.3.1 Primer ejercicio:

6.3.1.1 Acceso libre.

El primer ejercicio consta de un ejercicio tipo test debido a que permite una evaluación completa e integral de los conocimientos de las personas aspirantes sobre la totalidad del programa. Asimismo, es una herramienta objetiva, eficaz y eficiente que permite evaluar de forma rápida y equitativa a un elevado número de personas aspirantes.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de 150 minutos, de un cuestionario de 120 preguntas, más diez de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, que versará sobre el contenido de todo el temario de la oposición. Como mínimo, el 25 por ciento de las preguntas se referirán a temas de la parte primera del programa.

6.3.1.2 Promoción interna.

Las personas opositoras que se presentan por este turno están exentas de realizar este ejercicio y, por lo tanto, de la parte primera del temario.

6.3.2 Segundo ejercicio.

Se incluye en el proceso selectivo una prueba de traducción de inglés a español como forma de evaluar las competencias en el idioma de las personas aspirantes. Las funciones a desarrollar en esta Escala requieren el uso del inglés para consulta de normativas internacionales, colaboración en proyectos transnacionales, participación en foros y eventos internacionales o para relacionarse con organismos e instituciones internacionales.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en una prueba de conocimiento de inglés. Para la acreditación de estos conocimientos se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación, una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la

cual las personas candidatas podrán acreditar su conocimiento del idioma equivalente al nivel B2 o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), mediante la presentación de alguno de los títulos de inglés recogidos en el anexo V.

a) Modalidad presencial.

El ejercicio consistirá en la traducción al castellano y sin diccionario de un texto en inglés propuesto por el órgano de selección. Para la realización del ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 45 minutos.

El órgano de selección podrá estar asistido por especialistas en idioma inglés.

b) Modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación.

Alternativamente a la modalidad anterior, las personas opositoras que así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de inglés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo V, siempre y cuando se haya realizado el examen de acreditación en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias.

Previamente a la celebración del ejercicio el órgano de selección estudiará la documentación presentada por las personas aspirantes con el fin de corroborar la idoneidad de los títulos presentados, y podrá convocar a aquellas personas aspirantes que no reúnan los requisitos para que se presenten por la modalidad «Presencial».

En el caso de que el órgano de selección detectase que la titulación presentada no cumple con los requisitos establecidos en estas bases para la acreditación de un nivel B2 o superior, emitirá un acuerdo en el que se relacionará a las personas aspirantes que, debido a este motivo, deberán realizar el segundo ejercicio en la modalidad presencial. Dicho acuerdo se publicará con antelación suficiente a la fecha de realización del segundo ejercicio».

Aquellas personas aspirantes que se acojan a esta modalidad deberán indicarlo en la solicitud de inscripción, tal y como se especifica en anexo V. Una vez finalice el plazo de subsanación de solicitudes la modalidad escogida no podrá ser posteriormente modificada. El título deberá anexarse durante el plazo de presentación de solicitudes o, en caso contrario, la modalidad del ejercicio será «Presencial».

#### 6.3.3 Tercer ejercicio.

Se incluye en el proceso selectivo una prueba de desarrollo por escrito de tres temas como forma de evaluar el conocimiento del programa además de la utilización adecuada del lenguaje, la capacidad de redacción, la claridad en la exposición de ideas y el orden lógico en la exposición de las mismas. Todas ellas, habilidades imprescindibles para un desempeño profesional de calidad.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de tres temas de la parte segunda del programa. Para ello, la persona opositora elegirá tres temas de entre seis de la segunda parte del programa, sacados al azar por el órgano de selección. Cada persona opositora procederá a la lectura pública de su ejercicio. Finalizada la exposición, el órgano de selección podrá formular preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado durante un tiempo máximo de quince minutos.

#### 6.3.4 Cuarto ejercicio.

Se incluye en el proceso selectivo una prueba de desarrollo por escrito de un supuesto práctico como forma de evaluar la capacidad de las personas aspirantes para aplicar sus conocimientos teóricos en situaciones reales. Este enfoque no solo mide el dominio del temario sino también habilidades clave como la resolución de problemas, la toma de decisiones, la gestión de recursos, la argumentación de manera coherente en contextos específicos y la originalidad en el planteamiento de la resolución del supuesto.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el órgano de selección sobre las materias contenidas en la segunda parte del programa. Cada persona aspirante procederá a la lectura pública de su ejercicio. Finalizada la exposición, el órgano de selección podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un tiempo máximo de quince minutos.

#### 6.4 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá calificar los ejercicios de las personas aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria y conforme a lo indicado en el apartado 12.10, y deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba los criterios de corrección, valoración y superación de aquella que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

El órgano de selección fijará las puntuaciones directas mínimas necesarias para superar cada uno de los ejercicios.

Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

En los ejercicios de la fase de oposición las calificaciones resultarán de las puntuaciones transformadas que se derivan de los baremos establecidos por el órgano de selección.

##### 6.4.1 Primer ejercicio.

En este ejercicio se valorarán hasta un máximo de 120 preguntas, que se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada contestación correcta valdrá 1 punto.
- Se restará 0,25 puntos por cada una de las respuestas incorrectas.
- Se dejarán de valorar las preguntas no respondidas.
- De las operaciones anteriores se obtendrá la valoración de cada persona participante en el ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio, para lo cual el órgano de selección adaptará la puntuación del ejercicio a una calificación de 0 a 10 puntos.

Las personas aspirantes que alcancen al menos la mitad de la puntuación máxima superarán el ejercicio y, en caso de que de este modo no superasen el ejercicio al menos tres personas aspirantes por plaza ofertada, se considerará como puntuación mínima del ejercicio la que corresponda hasta que el mismo sea superado por el triple de personas aspirantes que plazas se convocan en la presente convocatoria, siempre que dichas personas aspirantes hayan obtenido al menos el 35 por ciento de la puntuación teórica máxima (3,5 puntos).

A las personas que hubieran superado el primer ejercicio con una nota superior al 50 por ciento de calificación máxima en la convocatoria de 2024, se les podrá conservar la calificación, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido del temario y la forma de calificación, salvo actualización normativa.

Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si optasen por realizar el ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior.

Las plantillas correctoras de este ejercicio se harán públicas en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del mismo.

#### 6.4.2 Segundo ejercicio.

Este ejercicio, tanto la modalidad presencial como la modalidad por acreditación, se calificará como «apto» o «no apto», siempre cuando el nivel corresponda con un nivel B2 o superior.

Los niveles inferiores a B2 no se considerarán válidos para la superación del ejercicio.

#### 6.4.3 Tercer ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo. Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como la forma de presentación y exposición.

#### 6.4.4 Cuarto ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo. Se valorarán los conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, la secuencia lógica y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

6.4.5 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

#### 6.4.6 La calificación final de la fase de oposición.

##### 6.4.6.1 Acceso libre.

La calificación de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

No podrá superar esta fase de oposición un número mayor de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, el órgano de selección podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en áreas distintas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer, cuarto y primer ejercicio, por este orden. De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en el apartado 8.1., en los términos especificados en este.

##### 6.4.6.2 Promoción interna.

La calificación de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase.

Para acceder a la fase de concurso deberán superarse los ejercicios de los que consta la fase de oposición.

#### 6.4.7 Conservación de nota en la convocatoria inmediata siguiente.

A las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio con una calificación superior al 50 por ciento de la calificación máxima, se les podrá conservar la calificación en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando ésta sea análoga en el contenido del temario y la forma de calificación, salvo actualización normativa. Asimismo, en el turno de discapacidad también será aplicable dicha conservación al resto de ejercicios tal y como se recoge en el apartado 13.5.

Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si optasen por realizar el ejercicio de que se trate, quedaría sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

En el caso de que en la convocatoria inmediata siguiente a la que se hubiera conservado la nota se aplicaran fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio, dichas fórmulas se aplicarán igualmente respecto de las notas conservadas.

#### 6.5 Descripción de la fase de concurso.

##### 6.5.1 Promoción interna.

La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio y en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

Esta fase y tendrá una valoración máxima de 20 puntos para aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, de acuerdo con el siguiente baremo:

###### 6.5.1.1 Personal Funcionario.

a) Antigüedad. Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, en puestos de trabajo del subgrupo A2. Asimismo, también se valorará como mérito específico la valoración gradual y diferenciada de la experiencia acreditada por las personas candidatas que, con carácter interino, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las del área por la que se presenta. La puntuación será de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado. Se valorará el grado personal que se tenga consolidado en la Administración General del Estado hasta la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en el cuerpo o escala desde el que se participa en estas pruebas. Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 4 puntos:

- a. Grado personal igual o superior al 26: 4 puntos.
- b. Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.
- c. Grado personal igual al 24: 3 puntos.
- d. Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.
- e. Grado personal igual al 22: 2 puntos.
- f. Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.
- g. Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.
- h. Grado personal igual al 19: 1 punto.
- i. Grado personal igual al 18: 0,75 puntos.

Asimismo, se otorgarán 0,75 puntos a aquellas personas funcionarias que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará un máximo de ocho cursos de formación, recibidos y acreditados en los cinco años anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias a la escala al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de

Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018. Se valorará 0,5 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 4 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

No se valorará ningún curso que no haya sido acreditado por las unidades centrales de personal en el certificado de requisitos y méritos. La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos. Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro Central de Personal deberán ser acreditados por la persona aspirante ante los servicios centrales de personal o equivalentes, quienes acreditarán este mérito en el correspondiente certificado de requisitos y méritos.

#### 6.5.1.2 Personal laboral fijo.

a) Servicios prestados. Se valorarán los servicios prestados como personal laboral fijo, hasta la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, en la categoría profesional desde el que participan descritos en el apartado 3.10. Asimismo, también se valorará como mérito específico la valoración gradual y diferenciada de la experiencia acreditada por las personas candidatas que, con carácter temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las del área por la que se presenta. La puntuación será de 0,5 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 12 puntos.

b) Trabajo desarrollado. Se valorará la permanencia o tiempo de trabajo desarrollado en el grupo y especialidad desde el que participan, hasta la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Se otorgará la siguiente puntuación, hasta un máximo de 4 puntos, según el siguiente baremo:

- a. 20 años o más: 4 puntos.
- b. De 15 hasta 20 años: 3 puntos.
- c. De 10 hasta 15 años: 2 puntos.
- d. De 2 a 10 años: 1 punto.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará un máximo de ocho cursos de formación, recibidos y acreditados en los cinco años anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias a la escala al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018. Se valorará 0,5 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 4 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

No se valorará ningún curso que no haya sido acreditado por las unidades centrales de personal en el certificado de requisitos y méritos. La documentación que acredite los cursos de formación a valorar se acompañará al certificado de requisitos y méritos. Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro Central de Personal deberán ser acreditados por la persona aspirante ante los servicios centrales de personal o equivalentes, quienes acreditarán este mérito en el correspondiente certificado de requisitos y méritos.

#### 6.5.2 Calificación final concurso-oposición.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en los lugares indicados en el apartado 1.1, que comprenderá a las personas aspirantes que superen la misma.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

No podrá superar las fases de concurso-oposición un número mayor de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general de promoción interna quedara desierta, el órgano de selección podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en áreas distintas.

En caso de empate en la valoración final del proceso selectivo, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1) Mayor antigüedad global (servicios prestados y reconocidos) en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

2) La mayor calificación obtenida en el tercer y en el cuarto ejercicio de la fase de oposición, por este orden.

3) La mayor puntuación en la valoración del grado personal consolidado y formalizado (personal funcionario de carrera) o mayor permanencia o tiempo trabajado (personal laboral).

4) La mayor puntuación en cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en el apartado 8.1., en los términos especificados en esta.

#### 6.6 Curso selectivo.

El curso selectivo consistirá en un periodo de formación de teórico-práctico, con una duración máxima de un mes, destinado a la adquisición de conocimientos y habilidades en materia de administración, reglamentación, evaluación y gestión de medicamentos y productos sanitarios a celebrar en las sedes del Ministerio de Sanidad y en otros centros directivos que tengan plazas autorizadas en esta convocatoria.

El curso selectivo deberá contemplar formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género, tal y como recoge el artículo 61 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre de 2025), por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad designará a la persona directora del curso selectivo. Al final de dicho curso, la persona directora del curso emitirá informe para cada una de las personas aspirantes en el que se valorará su rendimiento considerando la asistencia y adquisición de conocimientos, teniendo en cuenta el informe de las unidades donde hayan realizado la parte práctica. Ese informe se elevará al órgano convocante declarando a las personas aspirantes «aptas» o «no aptas». Las personas aspirantes que no obtengan la calificación de «aptas» perderán el derecho a su nombramiento como personal funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

La coincidencia en el tiempo de varios cursos selectivos no será considerada causa de fuerza mayor. La persona aspirante deberá comunicar tal circunstancia al órgano gestor, informando del proceso selectivo por el que opta realizar. La no realización del

curso selectivo dará lugar a la pérdida del derecho al nombramiento como personal funcionario de carrera en esta Escala.

## 7. Duración del proceso selectivo

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y, las respectivas fases de oposición, en un año.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, y con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, se declara inhábil dicho mes, a efectos del cómputo de plazos en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, así como en los recursos administrativos que puedan interponerse frente a los actos y resoluciones dictados durante el curso de estos procesos.

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

## 8. Desarrollo del proceso selectivo

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra U de conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

8.2 En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquéllas cuyo primer apellido empiece por la letra «V» y así sucesivamente.

8.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en los lugares previstos en el apartado 1.1, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

8.4 Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16. j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8.5 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.6 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.7 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 14.

8.8 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico [consultasprocesos@sanidad.gob.es](mailto:consultasprocesos@sanidad.gob.es), sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.

## 9. Acceso por promoción interna

9.1 A efectos de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio

de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se consideran independientes ambos sistemas de selección por lo que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna que, en su caso, queden vacantes, no podrán acumularse a las del sistema de acceso libre.

9.2 Las personas aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, el certificado de requisitos y méritos según el modelo que figura como anexo III.

9.3 Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente por los servicios centrales de personal o equivalentes del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado servicios a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de las personas aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.

El órgano gestor verificará la información recibida y la cotejará con los datos obrantes en el Registro Central de Personal, considerándose éstos últimos como prevalentes en caso de discrepancia.

9.4 La aportación de este certificado podrá ser suplida por la consulta por parte de la Administración de los datos obrantes en el Registro Central de Personal en el caso de que los participantes que sean personal funcionario en servicio activo en la Administración del Estado no insten la valoración de otros méritos diferentes a los que figuren inscritos en dicho Registro, que serán los que se tengan en cuenta en la valoración de la fase de concurso. En el plazo señalado en el punto 9.2, la persona candidata deberá dar su conformidad con la información que consta de su expediente en el Registro Central de Personal, mediante la cumplimentación y presentación del anexo IV dirigido al órgano gestor. La persona candidata puede consultar la información de su expediente mediante la extracción automática de un informe sobre su expediente personal en el Portal Funciona.

9.5 La no presentación del certificado de requisitos y méritos previsto en el anexo III o del modelo de conformidad recogido en el anexo IV, según corresponda, en el plazo señalado en el apartado 9.2 supondrá que la fase de concurso se valore con cero puntos.

9.6 Los méritos a valorar deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7 El órgano de selección publicará en la página web del organismo convocante, en la sede del órgano convocante, así como en cuantos lugares estime convenientes, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total.

9.8 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

9.9 Las personas aspirantes que ingresen por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## 10. Superación del proceso selectivo y nombramiento

10.1 Finalizada la fase de oposición y, en su caso, de concurso-oposición, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma, en la

página web del organismo convocante, en la sede del órgano de selección, así como en aquellos lugares que se estimen convenientes.

10.2 La relación de personas aspirantes que han superado la fase de oposición y, en su caso, las fases de concurso-oposición se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

10.4 No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renuncias expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir, por una sola vez, al citado órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

10.5 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.6 Dado que el proceso selectivo incluye una fase de curso selectivo, a las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria se les nombrará personal funcionario en prácticas, y, a las que superen esta fase, personal funcionario de carrera.

10.7 La adjudicación de los puestos entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

10.8 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

10.9 La persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará personal funcionario de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

10.10 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. Programas

11.1 El programa que ha de regir los procesos selectivos se incluye como anexo I de esta convocatoria.

## 12. Órgano de selección

12.1 El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura en el anexo VI.

12.2 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de este órgano de selección en la sede electrónica del órgano convocante.

12.3 El órgano de selección actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

12.4 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros del órgano de selección deberán abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12.5 En el acta de la sesión de constitución del órgano de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

12.6 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

12.7 El órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellas personas opositoras en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de las personas autoras.

12.8 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la Escala correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, para que este resuelva al respecto.

12.9 Correspondrá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

12.10 El órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

12.11 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

12.12 Igualmente, en las actas del órgano de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

12.13 Se habilita al órgano de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. Del mismo modo, se le habilita para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas, de la lectura de los ejercicios o de alguna de las fases del proceso selectivo, incluyendo el uso de medios electrónicos o telemáticos, entre ellos los

audiovisuales. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios, en los casos que sea necesario.

12.14 Asimismo, se habilita al órgano de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes.

12.15 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad, dirección de correo electrónico [etgoa2025@sanidad.gob.es](mailto:etgoa2025@sanidad.gob.es).

### **13. Acceso de personas con discapacidad**

13.1 El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de las personas participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

13.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

13.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

13.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. El órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad e informará a las personas opositoras afectadas sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

13.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les podrá conservar la nota de los ejercicios, siempre que supere como mínimo el 50 por ciento de la calificación prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio. En el caso de que en la convocatoria inmediata siguiente a la que se hubiera conservado la nota se aplicaran fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio, dichas fórmulas se aplicarán igualmente respecto de las notas conservadas.

13.6 En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

13.7 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general. En el caso de la promoción interna, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las del turno general.

#### **14. Embarazo de riesgo o parto**

14.1 Si, a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### **15. Selección de personal funcionario interino**

15.1 De conformidad con el apartado 10 del artículo 114 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, con el objeto de reducir los plazos de incorporación de personal funcionario interino y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de ese personal, el órgano de selección de este proceso selectivo, a la finalización del mismo, elaborará una relación de posibles personas candidatas para el nombramiento como personal funcionario interino del cuerpo a que corresponde esta convocatoria, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el órgano convocante y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública. En esta relación se integrarán aquellas personas candidatas que hayan superado, al menos, el primer ejercicio del correspondiente proceso. La posición se determinará en función de la nota total obtenida, en el primer ejercicio y en todos los ejercicios superados, en orden descendente. La relación de personas candidatas así formada tendrá validez hasta la publicación de una nueva relación de personas candidatas resultante del desarrollo de un nuevo proceso selectivo para ingreso libre en la misma Escala.

#### **16. Pie de recurso**

16.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se

podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 22 de diciembre de 2025.—La Subsecretaria de Sanidad, Ana María Sánchez Hernández.

**ANEXO I****Programa***Primera parte*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección.

Tema 2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado.

Tema 3. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno: Composición, designación y funciones. La Ley del Gobierno. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario.

Tema 5. La Administración Pública en la Constitución Española: Principios Constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

Tema 6. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: Concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. De las personas interesadas en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Disposiciones generales. La Administración General del Estado. Los ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos estatales. Las autoridades administrativas independientes del ámbito estatal. Las sociedades mercantiles estatales. Los consorcios. Las fundaciones del sector público estatal. Los fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal.

Tema 9. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

Tema 10. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los contratos en el sector público: concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación y ejecución.

Tema 11. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

Tema 12. Políticas de igualdad, protección y no discriminación en la Administración General del Estado. Igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Políticas

de integración de las personas con discapacidad. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Normativa vigente.

Tema 13. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 14. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Los servicios de prevención. La participación del trabajador. El Reglamento de los servicios de prevención. La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo. Los reconocimientos de admisión y periódicos.

Tema 15. El Ministerio de Sanidad. Estructura y competencias. La Organización Nacional de Trasplantes. Estructura y funciones. La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Estructura, funciones y normativa básica. La Agencia Estatal de Salud Pública. Ley 7/2025, de 28 de julio, por la que se crea la Agencia Estatal de Salud Pública y se modifica la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Tema 16. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Estructura y competencias. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Estructura, funciones y normativa básica.

Tema 17. La Organización de Naciones Unidas y otros organismos internacionales en materia sanitaria. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La Organización Mundial del Comercio. El Programa de Cooperación de Inspección Farmacéutica (PIC/S). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Tema 18. La Organización Mundial de la Salud: Estructura y funciones. Oficinas Regionales. La Organización Panamericana de la Salud. Principales programas y actividades relacionadas. La contribución de la Organización Mundial de la Salud a la promoción de la salud y la asistencia sanitaria. Principales programas y actividades relacionadas con medicamentos.

Tema 19. La Unión Europea. Antecedentes, tratados originarios y modificativos. Objetivos y naturaleza jurídica. Las instituciones de la Unión Europea. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Funcionamiento y relaciones institucionales. Fuentes del Derecho Comunitario. La eficacia directa y la primacía del Derecho Comunitario. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros. El procedimiento por incumplimiento del Derecho Comunitario. Actos delegados y de ejecución.

Tema 20. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 615/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I. Funciones.

## *Segunda parte*

### Área de Consumo

Tema 1. La configuración constitucional de la sanidad en España: el derecho a la protección de la salud. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las transferencias sanitarias. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Normativa básica en materia de Sanidad (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 3. Normativa básica en materia de Sanidad (II). Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la

autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 4. El Sistema Nacional de Salud español. Organización y financiación. Modelos sanitarios. Estudio comparativo con sistemas sanitarios de otros países. La asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. El aseguramiento sanitario. La ordenación de las prestaciones sanitarias. Los niveles asistenciales en el Sistema Nacional de Salud: Asistencia primaria y asistencia especializada.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 6. Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. Competencias de las administraciones públicas en materia de consumo.

Tema 7. El derecho de los consumidores a la información.

Tema 8. Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

Tema 9. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. Prevención de barreras técnicas al comercio. Directiva (UE) 2015/1535. La proyección exterior de la Unión Europea. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.

Tema 10. La salud pública en los Tratados de la Unión Europea. Las Normas Comunitarias y la libre circulación de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos en la Unión Europea. Programa de salud de la Unión Europea.

Tema 11. El Consejo de Europa: Estructura y funciones. Su implicación en la evaluación y control de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos. La Farmacopea Europea. Laboratorios Oficiales de Control de Medicamentos (OMCL). El Convenio sobre falsificación de productos médicos. El Convenio de Bioética.

Tema 12. Economía de la salud. Conceptos, tipos de estudios y su aplicación en las intervenciones de Salud Pública. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Componente 18.

Tema 13. La Agencia Europea de Medicamentos. Base jurídica, estructura y funciones. Coordinación con las autoridades de los Estados miembros. Bases de datos de la Agencia Europea de Medicamentos. Comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea relacionados con medicamentos.

Tema 14. La lucha contra las resistencias a los antibióticos: el Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN): consideraciones generales, objetivos, líneas estratégicas. Otros planes de acción frente a la resistencia a los antimicrobianos (Europa y Global Action Plan de la OMS).

Tema 15. La Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Organización: Estructura y funciones. Competencias de las administraciones públicas en materia de consumo.

Tema 16. El Sistema arbitral de consumo. Especial referencia al Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Tema 17. El Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Especial referencia al Real Decreto 448/2023, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Tema 18. Régimen jurídico de las subvenciones públicas concedidas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito estatal.

Tema 19. Condiciones Generales de Contratación y Cláusulas Abusivas: Regulación, interpretación y control.

Tema 20. Régimen legal de la competencia desleal para la mejora de la protección de las personas consumidoras: prácticas comerciales desleales con las personas consumidoras. Acciones derivadas de la competencia desleal.

Tema 21. Las medidas europeas en el marco de la protección de las personas consumidoras. La legislación y normas de aplicación general y específica. Base jurídica del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea que aplica a la protección de las personas consumidoras.

Tema 22. La protección de las personas consumidoras en la Unión Europea: políticas de protección. La Nueva Agenda de Consumo: ámbitos prioritarios de actuación.

Tema 23. La Cooperación Institucional entre las administraciones de consumo: Regulación de la Conferencia Sectorial de Consumo y de la Comisión Sectorial de Consumo.

Tema 24. Garantías en relación con los bienes de naturaleza duradera, y en la prestación de servicios y servicio postventa. El derecho de las personas consumidoras a la reparación por daños y perjuicios.

Tema 25. Regulación de la Unión Europea sobre la protección de los usuarios del transporte aéreo, ferroviario y los pasajeros que viajan por mar y por vías navegables.

Tema 26. La potestad sancionadora en materia de consumo prevista en texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. Inspección y procedimiento sancionador.

Tema 27. Reglamento (UE) 2017/2394 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales responsables de la aplicación de la legislación en materia de protección de las personas consumidoras: autoridades competentes y sus facultades. Mecanismos de investigación y ejecución coordinados para las infracciones generalizadas y las infracciones generalizadas con dimensión en la Unión.

Tema 28. Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual. Requisitos esenciales de salud y seguridad. Documentación técnica presentada por el fabricante para garantizar su conformidad.

Tema 29. Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) número 765/2008 y (UE) número 305/2011: actividades y obligaciones de las autoridades de vigilancia del mercado y de la oficina de enlace única. Poderes de las autoridades de vigilancia del mercado. Asistencia mutua transfronteriza.

Tema 30. Reglamento (UE) 2023/988 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, relativo a la seguridad general de los productos, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 87/357/CEE del Consejo. Ámbito de aplicación. Aspectos considerados en la evaluación de la seguridad de los productos, presunción de conformidad y elementos adicionales, obligaciones de los operadores económicos y mercados en línea, aviso y soluciones en caso de recuperación.

Tema 31. Sistema Safety Gate: Base legal. Elementos que lo componen. Notificación de productos peligrosos. Funciones y tareas de los puntos de contacto nacionales únicos.

Tema 32. Control a la importación de determinados productos respecto a las normas aplicables en materia de seguridad de los productos: Tipo de controles realizados por el Servicio de Inspección SOIVRE. Productos de importación procedentes de terceros países sometidos a control de seguridad previo a su despacho aduanero.

Tema 33. Seguridad de los juguetes: Regulación. Autoridades de vigilancia del mercado. Obligaciones de los agentes económicos. Cláusula de salvaguardia. Régimen sancionador. Ensayos más significativos.

Tema 34. Regulación de los contratos de créditos al consumo: Información y actuaciones previas a la celebración del contrato de crédito. Contratos de crédito vinculados. Derechos ejercitables. Régimen sancionador.

Tema 35. Real Decreto 562/2025 de 1 de julio, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizadas sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas.

Tema 36. El Registro de intermediarios financieros. Normativa y funcionamiento. Régimen sancionador.

Tema 37. La posición de las personas consumidoras en el ordenamiento jurídico español. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias: principios generales y ámbito de aplicación. Derechos básicos de las personas consumidoras.

Tema 38. Organismos internacionales con competencia en seguridad alimentaria: La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), La Organización Mundial de la Salud (OMS), Codex Alimentarius. Estructura. Funciones. Estatus de la Unión Europea en el marco del Codex. CCFL Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos. Asesoramiento científico.

Tema 39. Organismos internacionales relacionados con las políticas de protección de los consumidores y la seguridad de los productos: La Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) y su Comité sobre Políticas de los Consumidores (CCP). Funciones y estructura.

Tema 40. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Objeto y campo de aplicación. Términos y definiciones. Requisitos: generales, relativos a la estructura, relativos a los recursos, del proceso y del sistema de gestión.

Tema 41. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos a la documentación del sistema de gestión, al control de documentos del sistema de gestión y al control de registros. Procedimientos normalizados de trabajo: elaboración y gestión en el laboratorio de ensayos.

Tema 42. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos a la revisión de solicitudes, ofertas y contratos en un laboratorio de ensayos, así como a la selección, verificación y validación de métodos apropiados para las actividades del laboratorio. Criterios de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) sobre la selección de métodos de ensayo y demostración de su validez (CGA-ENAC-LEC).

Tema 43. Requisitos y criterios de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos a la validación de los métodos de ensayo y a los registros de validación correspondientes (estrategia de validación). Evaluación de la incertidumbre de la medición. Guía ILAC-G17:01/2021 para la medición de la incertidumbre en ensayos.

Tema 44. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos al aseguramiento de la validez de los resultados. Estrategias planificadas para el aseguramiento de la validez de los resultados de los ensayos y categorías de ensayos en un laboratorio de análisis de alimentos (concepto, descripción criterios de aceptación y rechazo, acciones correctivas, etc.). Gráficos de control.

Tema 45. Ensayos de intercomparación: tipos y finalidad. Requisitos y criterios de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, Nota Técnica NT-03 de ENAC y Guía G-ENAC-14 relativos a la participación en ensayos de intercomparación para evaluar la validez de los resultados del laboratorio de ensayos.

Tema 46. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos al equipamiento del laboratorio y a la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones. Calibración, verificación y mantenimiento de aparatos de medida del laboratorio. Criterios

internacionalmente aceptados (ILAC) sobre los Materiales de referencia: tipos, selección y uso.

Tema 47. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos al informe de resultados de ensayo en un laboratorio de ensayos (comunes, específicos, declaraciones de conformidad, opiniones e interpretaciones, modificaciones, etc.).

Tema 48. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos a los Trabajos No Conformes, Acciones para abordar riesgos y oportunidades, mejora y acciones correctivas. Criterios y requisitos de la Nota NO-11 de ENAC sobre No Conformidades y toma de decisión: concepto de No Conformidad, Acción correctiva, Acción de contención y Acción reparadora. Clasificación de No Conformidades. Tratamiento de las No Conformidades.

Tema 49. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos a las auditorías internas y a las revisiones por la dirección de un laboratorio de ensayos.

Tema 50. Alcances de acreditación cerrados y flexibles (Categorías de ensayos). Acreditación de categorías de ensayos: Notas Técnicas NT-18 y NT-19 de ENAC (objeto, campo de aplicación, definiciones, alcance de acreditación, requisitos del sistema de gestión, proceso de evaluación).

Tema 51. Errores en el análisis cuantitativo. Tipos de errores. Consideraciones sobre el manejo de errores sistemáticos y aleatorios en el diseño de un procedimiento analítico.

Tema 52. Parámetros fundamentales de la estadística descriptiva. Población y muestra. Frecuencias. Medidas de centralización y dispersión. La distribución de resultados de medidas repetidas. Intervalos de confianza. Representación gráfica.

Tema 53. Estadística aplicada a los resultados analíticos. Tipos de distribuciones. Análisis de resultados. Contraste de hipótesis y toma de decisiones. Análisis de la varianza.

Tema 54. Tipos de errores en análisis instrumental. Regresión y correlación. Recta de regresión. Error de la pendiente y ordenada en el origen de la recta de regresión.

Tema 55. Métodos de calibración en el análisis instrumental. Patrón interno. Patrón externo. Método de las adiciones estándar. Materiales de referencia.

Tema 56. Técnicas para la preparación de muestras en análisis físico-químicos de alimentos. Objeto y fundamentos. Representatividad. Homogeneidad. Instrumental y aplicaciones.

Tema 57. Sistemas de extracción: principios generales. Extracción en fase sólida, líquido-líquido, con soxhlet, con microondas, con fluidos supercríticos, destilación. Objeto y aplicaciones.

Tema 58. Análisis gravimétrico y volumétrico. Fundamentos, instrumental y aplicaciones. Errores. Calibración de equipos y material.

Tema 59. Separaciones cromatográficas. Consideraciones generales. Principios fundamentales de los equilibrios cromatográficos. Tipos de cromatografías. Parámetros cromatográficos. Resolución, eficacia, selectividad.

Tema 60. Cromatografía en fase gaseosa. Principios y parámetros fundamentales. Componentes básicos del sistema cromatográfico. Mantenimiento y verificación del sistema cromatográfico.

Tema 61. Cromatografía de líquidos de alta resolución. Componentes básicos del sistema cromatográfico. Mecanismos básicos de separación y parámetros fundamentales. Mantenimiento y verificación del sistema cromatográfico.

Tema 62. Cromatografía iónica. Fundamentos, características diferenciales y mecanismos de separación. Componentes básicos del sistema cromatográfico. Mantenimiento y verificación del sistema cromatográfico.

Tema 63. Espectrometría de absorción molecular ultravioleta y visible. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Mantenimiento y verificación.

Tema 64. Espectrometría de fluorescencia molecular. Fosforescencia. Quimioluminiscencia. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Mantenimiento y verificación.

Tema 65. Espectrometría de Infrarrojo. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Mantenimiento y verificación.

Tema 66. Espectrometría de emisión de plasma. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Mantenimiento y verificación.

Tema 67. Espectrometría de absorción atómica de llama. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Mantenimiento y verificación.

Tema 68. Espectrometría de absorción atómica con atomización electrotérmica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cuantitativo. Mantenimiento y verificación.

Tema 69. Espectrometría de resonancia magnética nuclear. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis. Espectrometría de resonancia de spin electrónico. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis.

Tema 70. Espectrometría de masas. Fundamentos. Componentes de los equipos. Espectro de masas. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 71. Espectrometría de masas en acoplamiento con otras técnicas: cromatografía de gases, cromatografía de líquidos, espectrometría de emisión de plasma. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 72. Técnicas analíticas de electroforesis. Fundamentos. Componentes básicos del equipo. Mantenimiento y verificación. Aplicaciones en el control de alimentos.

Tema 73. Técnicas automáticas de análisis. Tipos y fundamentos. Análisis por Inyección de flujo. Mantenimiento y verificación.

Tema 74. Microscopía óptica y electrónica. Fundamentos. Aplicaciones en el laboratorio de análisis de productos alimenticios y otros productos no alimenticios destinados a los consumidores.

Tema 75. Análisis sensorial. Definición y aplicaciones. Paneles de cata. Evaluación organoléptica de los aceites de oliva vírgenes. Atributos para la clasificación de los aceites de oliva vírgenes.

Tema 76. El laboratorio de microbiología. Organización del laboratorio. Preparación de medios de cultivo y reactivos. Control de calidad de medios de cultivo.

Tema 77. Estructura del ADN. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Técnicas de PCR y su aplicación en el control de alimentos.

Tema 78. Inmunoquímica. Antígenos y anticuerpos. Técnicas y aplicaciones en el control de alimentos.

Tema 79. Detección de materias extrañas en alimentos. Métodos de detección. Identificación y clasificación de estas.

Tema 80. Agentes de mejora de alimentos: aditivos alimentarios. Regulación normativa. Condiciones para su empleo.

Tema 81. Agentes de mejora de alimentos: Edulcorantes, colorantes, reguladores pH, antioxidantes. Descripción. Técnicas analíticas de detección y valoración.

Tema 82. Otros agentes de mejora de alimentos. Conservadores. Estabilizantes. Potenciadores del sabor. Técnicas analíticas de detección y valoración.

Tema 83. Materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos. Plásticos de uso en la industria alimentaria. Implicaciones en seguridad alimentaria. Estudios de migración en alimentos. Disposiciones aplicables.

Tema 84. Preparados para lactantes y preparados de continuación. Alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad. Legislación aplicable.

Tema 85. Contaminantes presentes en los productos alimenticios: Metales pesados, hidrocarburos aromáticos policíclicos, 3-monocloropropanodiol (3-MCPD) y acrilamida. Legislación aplicable. Métodos de muestreo y análisis.

Tema 86. Productos eléctricos: Normativa aplicable al material eléctrico. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: Legislación aplicable.

Tema 87. Marcado CE en productos de consumo: significado, requisitos, productos y colocación. Legislación de nuevo enfoque. Proceso de marcado, evaluación de la conformidad, autocertificación, documentación técnica y declaración de conformidad.

Tema 88. La red de alerta nacional: Gestión del Sistema Coordinado de Intercambio rápido de Información (SCIRI). Descripción. Niveles de gestión. Relación con otros sistemas de redes de alerta. La red de alerta comunitaria: Gestión del Rapid Alert System for Food and Feed (RASFF). Base legal. Descripción. Niveles de gestión. Relación con otros sistemas de redes de alerta.

Tema 89. Reglamento (UE) 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, 25 de octubre de 2011, sobre la información facilitada al consumidor en materia de etiquetado.

Tema 90. Información obligatoria que debe figurar en el etiquetado de los productos no alimenticios destinados al consumidor. El Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios. Productos sujetos a este real decreto.

Tema 91. Marco general de principios y normas en materia de acreditación y vigilancia del mercado de los productos de consumo no alimenticios. Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos.

Tema 92. Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados. Aspectos generales. Productos del tabaco: etiquetado y envasado. Productos del tabaco novedosos y tabaco de uso oral: requisitos aplicables. Dispositivos susceptibles de liberación de nicotina y envases de recarga: disposiciones relativas a la comercialización.

Tema 93. Reglamento (CE) n.º 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre detergentes. Comercialización, uso y etiquetado de detergentes.

Tema 94. Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

Tema 95. Regulación de los controles oficiales realizados sobre productos alimenticios. Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

Tema 96. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria. Estructura y marco legal. Participación de las autoridades de consumo en el plan.

Tema 97. Reglamento (UE) n.º 1007/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, relativo a las denominaciones de las fibras textiles y al etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles.

Tema 98. Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales).

Tema 99. Directiva (UE) 2024/1799 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se establecen normas comunes para promover la reparación de bienes y se modifican el Reglamento (UE) 2017/2394 y las Directivas (UE) 2019/771 y (UE) 2020/1828.

Tema 100. Directiva (UE) 2024/2853 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2024, sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos y por la que se deroga la Directiva 85/374/CEE del Consejo.

Área de garantías de calidad, seguridad, eficacia y correcta información de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos, productos de cuidado personal y biocidas

Tema 1. La configuración constitucional de la sanidad en España: el derecho a la protección de la salud. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las transferencias sanitarias. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Normativa básica en materia de Sanidad (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 3. Normativa básica en materia de Sanidad (II). Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 4. El Sistema Nacional de Salud español. Organización y financiación. Modelos sanitarios. Estudio comparativo con sistemas sanitarios de otros países. La asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. El aseguramiento sanitario. La ordenación de las prestaciones sanitarias. Los niveles asistenciales en el Sistema Nacional de Salud: Asistencia primaria y asistencia especializada.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 6. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Competencias de las administraciones públicas en materia de consumo. El derecho de los consumidores a la información. Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

Tema 7. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. Prevención de barreras técnicas al comercio. Directiva (UE) 2015/1535. La proyección exterior de la Unión Europea. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.

Tema 8. La salud pública en los Tratados de la Unión Europea. Las Normas Comunitarias y la libre circulación de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos en la Unión Europea. Programa de salud de la Unión Europea.

Tema 9. El Consejo de Europa: Estructura y funciones. Su implicación en la evaluación y control de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos. La Farmacopea Europea. Laboratorios Oficiales de Control de Medicamentos (OMCL). El Convenio sobre falsificación de productos médicos. El Convenio de Bioética.

Tema 10. Economía de la salud. Conceptos, tipos de estudios y su aplicación en las intervenciones de Salud Pública. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Componente 18.

Tema 11. La Agencia Europea de Medicamentos. Base jurídica, estructura y funciones. Coordinación con las autoridades de los Estados miembros. Bases de datos de la Agencia Europea de Medicamentos. Comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea relacionados con medicamentos.

Tema 12. La lucha contra las resistencias a los antibióticos: el Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN): consideraciones generales, objetivos, líneas

estratégicas. Otros planes de acción frente a la resistencia a los antimicrobianos (Europa y Global Action Plan de la OMS).

Tema 13. Bases legales de la investigación con seres humanos o con materiales de procedencia humana en España. La Ley de Investigación Biomédica.

Tema 14. Bases legales para la investigación con medicamentos veterinarios: proyectos de investigación, estudios con medicamentos veterinarios y otros estudios. Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. Real Decreto 1157/2021, de 28 de diciembre, por el que se regulan los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente.

Tema 15. Ensayos clínicos con medicamentos de uso humano y veterinarios: fases de la investigación clínica. Consideraciones estadísticas durante la realización del ensayo: ajuste del tamaño muestral; análisis intermedios; criterios de parada.

Tema 16. Metodología del ensayo clínico con medicamentos de uso humano y veterinarios: tipos de diseños. Control del error aleatorio y prevención de sesgos. Uso del placebo.

Tema 17. Evaluación de ensayos clínicos en medicamentos de uso humano y veterinarios: interpretación de resultados; variables de eficacia clínicas y subrogadas; variables combinadas; análisis por intención de tratar; análisis por protocolo; análisis de sensibilidad.

Tema 18. Evaluación de ensayos clínicos con medicamentos de uso humano: análisis de supervivencia; análisis por subgrupos; ajuste por covariables; multiplicidad; missing data.

Tema 19. Evaluación de ensayos clínicos con medicamentos de uso humano y veterinarios: ensayos de superioridad y no-inferioridad; elección del margen de no inferioridad; diseños adaptativos.

Tema 20. Inspecciones de ensayos clínicos con medicamentos de uso humano: objetivos y procedimientos de inspección; directriz de buenas prácticas clínicas (ICH E6); inspecciones de sistemas electrónicos utilizados en ensayos clínicos; inspección de los aspectos clínicos y analíticos de los ensayos de Fase I de bioequivalencia.

Tema 21. Regulación de los medicamentos veterinarios: Aspectos generales del Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios, del Real Decreto 1157/2021, de 28 de diciembre, por el que se regulan los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente y del Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.

Tema 22. Estructura y contenido del expediente de autorización de comercialización de un medicamento de uso humano y veterinario.

Tema 23. Procedimientos de autorización de medicamentos de uso humano y veterinarios en la Unión Europea: procedimiento centralizado, nacional, descentralizado y de reconocimiento mutuo.

Tema 24. Procedimientos de modificación de la autorización de comercialización de los medicamentos de uso humano: modificación de importancia mayor y de importancia menor; agrupación de modificaciones; extensiones de la autorización de comercialización.

Tema 25. Procedimientos de modificación de la autorización de comercialización de los medicamentos veterinarios: modificaciones que exigen y no exigen evaluación; agrupación de modificaciones; procedimiento de división del trabajo (worksharing).

Tema 26. Procedimientos específicos de los medicamentos veterinarios: autorizaciones de comercialización para mercados limitados y en circunstancias excepcionales; registro simplificado especial, comercio paralelo y permisos de uso según el art 110.2 del Reglamento (UE) 2019/6 sobre medicamentos veterinarios.

Tema 27. Información de medicamentos de uso humano y veterinarios: la ficha técnica/resumen de características, el etiquetado y el prospecto. Consideraciones

específicas de medicamentos de uso humano: test de legibilidad, y excipientes de declaración obligatoria.

Tema 28. Regulación de medicamentos pediátricos. Plan de investigación pediátrico. Medicamentos para enfermedades raras. Regulación de Medicamentos Huérfanos. Regulación de Disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.

Tema 29. Mecanismos generales de acción de los medicamentos de uso humano y veterinarios. Interacciones fármaco-receptor. Dianas y mecanismos moleculares.

Tema 30. Farmacocinética. Definición de los parámetros farmacocinéticos básicos. Factores intrínsecos y extrínsecos que afectan la biodisponibilidad de los medicamentos de uso humano y veterinarios.

Tema 31. Medicamentos de uso humano y veterinarios genéricos. Bioequivalencia en productos de liberación inmediata de acción sistémica. Bioexenciones. Bioequivalencia en productos de liberación modificada de acción sistémica. Bioequivalencia en productos de acción local.

Tema 32. Medicamentos de uso humano biosimilares: concepto y requisitos para su autorización.

Tema 33. Consideraciones generales sobre la evaluación de la eficacia de los medicamentos veterinarios en su procedimiento de autorización. Evaluación del margen de seguridad en la dosificación de un medicamento veterinario en la especie de destino. Tolerancia sistémica y local en las diferentes especies animales.

Tema 34. Evaluación preclínica de la farmacología de la seguridad, la inmunotoxicidad y la fotoseguridad de los medicamentos de uso humano. Buenas prácticas de laboratorio de medicamentos de uso humano y veterinarios.

Tema 35. Evaluación de la toxicidad a dosis única y repetida de medicamentos de uso humano. Diseño de los estudios y duración de estos para la autorización y el registro de medicamentos de uso humano. Margen de seguridad.

Tema 36. Evaluación preclínica del potencial genotóxico de los medicamentos de uso humano y del potencial carcinogénico de los medicamentos de uso humano.

Tema 37. Evaluación preclínica de la toxicidad de los medicamentos de uso humano sobre la reproducción. Estudios de fertilidad, embriotoxicidad y teratogenia. Estudios peri-postnatales.

Tema 38. Fundamentos de los estudios toxicológicos agudos, subcrónicos y crónicos requeridos para la evaluación de los efectos tóxicos de los medicamentos veterinarios. Determinación de parámetros toxicológicos para la evaluación de riesgos sanitarios (NOEL, NOAEL, LOAEL, IDA). Utilización de datos toxicológicos en la evaluación de medicamentos veterinarios.

Tema 39. Reglamento (CE) n.º 470/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la fijación de los límites de residuos de las sustancias farmacológicamente activas en los alimentos de origen animal. Fijación de los límites máximos de residuos (LMR) y clasificación de las sustancias.

Tema 40. Evaluación de la seguridad para el consumidor de los medicamentos veterinarios: estudios de eliminación de los residuos y fijación de los tiempos de espera. Procedimientos de evaluación de los riesgos y medidas de gestión.

Tema 41. Evaluación del riesgo para los usuarios (profesionales y no profesionales) de los medicamentos veterinarios no biológicos. Procedimientos de evaluación de los riesgos y medidas de gestión.

Tema 42. Evaluación del riesgo medioambiental de los medicamentos de uso humano y veterinarios. El Plan Estratégico de medicamentos en el medio ambiente de la Unión Europea; Resistencias a antimicrobianos en el medio ambiente. Evaluación del Riesgo Ambiental (ERA) de medicamentos.

Tema 43. Farmacopea Europea. Aplicación al control de medicamentos y sustancias de uso farmacéutico. Otras Farmacopeas. Procedimiento ASMF. Certificado de Conformidad con las monografías de la Farmacopea Europea (CEP). Plasma Master File.

Tema 44. Requisitos técnicos de calidad de las premezclas medicamentosas y otros medicamentos veterinarios administrados por vía oral, medicamentos destinados a las abejas y destinados a especies acuáticas.

Tema 45. Seguridad viral de los medicamentos de uso humano y agentes extraños de medicamentos veterinarios. Diseño y realización de los estudios de seguridad viral o agentes extraños para su autorización. Encefalopatías espongiformes transmisibles. Aspectos científicos y regulatorios.

Tema 46. Control de la esterilidad de los medicamentos de uso humano y veterinarios. Calidad microbiológica de los medicamentos no estériles. Métodos de control según Farmacopea Europea.

Tema 47. Excipientes de uso farmacéutico. Agua para uso farmacéutico; tecnologías y procesos de producción. Normativa aplicable.

Tema 48. Validación de métodos analíticos. Nomenclatura y metodología. Normas de referencia aplicables a medicamentos de uso humano y veterinarios.

Tema 49. El envase primario. Tipos de envases. Control de calidad. Normativa de referencia. Dispositivos para la administración de medicamentos de uso humano y veterinarios.

Tema 50. Estudios de estabilidad de sustancias activas y medicamentos de uso humano y veterinarios. Tipos. Diseño de protocolos. Estudios con muestreo reducido. Análisis estadístico de resultados. Normativa de referencia.

Tema 51. Impurezas en las sustancias activas de uso farmacéutico y medicamentos de uso humano y veterinarios. Clasificación de impurezas. Exigencias regulatorias.

Tema 52. Tecnologías aplicadas a la obtención de formas sólidas orales para medicamentos de uso humano y veterinarios. Validación del proceso de producción. Especificaciones. Métodos de control.

Tema 53. Formas semisólidas y líquidas para medicamentos de uso humano y veterinario: desarrollo y tecnologías de elaboración. Especificaciones. Métodos de control.

Tema 54. Red Europea de Laboratorios Oficiales de Control de Medicamentos de uso humano. Principales actividades. Programas de control de medicamentos comercializados en Europa. Técnicas analíticas utilizadas para la identificación y cuantificación de componentes en medicamentos y en sustancias de uso farmacéutico.

Tema 55. Medicamentos de uso humano: hemoderivados, inmunológicos y radiofármacos. Normativa y aspectos diferenciales.

Tema 56. Aspectos técnicos y regulatorios de la evaluación de la calidad, la seguridad y la eficacia de los medicamentos veterinarios biológicos (inmunológicos y no inmunológicos). Directrices de calidad de medicamentos biológicos veterinarios. Aspectos específicos de seguridad y eficacia de los medicamentos inmunológicos veterinarios.

Tema 57. Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano: Concepto y objetivos. Organización de la farmacovigilancia en España. Normativa aplicable. Coordinación en la Unión Europea y con otros organismos internacionales. Obligaciones en farmacovigilancia de los titulares de autorización de comercialización. Archivo maestro de farmacovigilancia: definición y estructura, componentes.

Tema 58. Programa de notificación espontánea de sospechas de reacciones adversas de medicamentos de uso humano. Organización en España y en la Unión Europea. Bases de datos de sospechas de reacciones adversas. Requisitos para la notificación y trasmisión de sospechas de reacciones adversas.

Tema 59. Informes periódicos de seguridad de medicamentos de uso humano. Planes de gestión de riesgos: concepto, contenido y procedimiento de evaluación.

Tema 60. Farmacovigilancia veterinaria: Concepto, objetivos y tipos de acontecimientos adversos. Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos Veterinarios.

Tema 61. Farmacovigilancia veterinaria: Detección de señales: concepto, características y métodos de análisis. Comunicación en farmacovigilancia veterinaria.

Tema 62. Medicamentos de uso humano: Buenas Prácticas de Farmacovigilancia Europeas. Inspecciones de farmacovigilancia: objetivos, criterios de priorización del riesgo. Procedimientos de inspección. Estudios postautorización de seguridad y de eficacia: concepto y bases legales. Consideraciones específicas para las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia de medicamentos veterinarios.

Tema 63. Farmacoepidemiología: conceptos generales y tipos de diseño. Fuentes de información para realización de estudios farmacoepidemiológicos: Fuentes primarias y secundarias. Características y criterios de selección.

Tema 64. Vacunas de uso humano empleadas en calendarios de vacunación: aspectos relevantes en la evaluación de su eficacia y calidad. Vacunas antigripales estacionales.

Tema 65. Vacunas mRNA de uso humano. Diseño, fabricación y experiencia de uso. Aspectos aplicables a terapia RNA y vacunas DNA en veterinaria.

Tema 66. Medicamentos de uso humano y veterinarios a base de organismos modificados genéticamente y nuevas terapias/terapias avanzadas: aspectos técnicos y regulatorios específicos. Directrices sobre normas de correcta fabricación de terapia avanzada de uso humano.

Tema 67. Evaluación de las tecnologías sanitarias en el ámbito del medicamento de uso humano: aspectos técnicos y regulatorios. Reglamento (UE) 2021/2282 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de diciembre de 2021 sobre evaluación de las tecnologías sanitarias y por el que se modifica la Directiva 2011/24/UE. Farmacoeconomía y metodología.

Tema 68. Laboratorios farmacéuticos y fabricantes de principios activos; su autorización o registro, inspecciones y certificación, procedimientos y formatos de la Unión Europea.

Tema 69. Normas de correcta fabricación de medicamentos de uso humano y veterinarios de la Unión Europea. Requisitos básicos. Consideraciones específicas para radiofármacos y medicamentos de uso humano en investigación.

Tema 70. Normas de correcta fabricación aplicables a la fabricación de medicamentos estériles de uso humano y veterinarios. Procesos de esterilización de medicamentos y principios activos. Normas de correcta fabricación de sustancias activas biológicas y medicamentos biológicos de uso humano.

Tema 71. Sistemas informatizados en entornos regulados (NCF; BPC). Validación de los sistemas informatizados e integridad de datos. Normas de referencia.

Tema 72. Cualificación y validación aplicables a las instalaciones, los equipos, los servicios y los procesos utilizados para la fabricación de medicamentos y principios activos. Validación de la limpieza y uso compartido de instalaciones.

Tema 73. Certificación por la persona cualificada y liberación de lotes. Normas de correcta fabricación sobre importación de medicamentos. Ensayos de liberación a tiempo real y liberación paramétrica. Tecnología Analítica de Procesos.

Tema 74. Normas de correcta fabricación de principios activos usados en medicamentos de uso humano y veterinarios de la Unión Europea. Requisitos básicos.

Tema 75. La distribución de medicamentos de uso humano y veterinarios en la Unión Europea. y su regulación. Distribuidores de medicamentos y su autorización. Buenas prácticas de distribución de medicamentos de uso humano y veterinarios y sus principios activos.

Tema 76. La lucha frente a los medicamentos falsificados en la Unión Europea y en España. Normativa para la prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal. El Reglamento Delegado (UE) 2016/161 y normativa adicional aplicable. El sistema de repositorios de dispositivos de seguridad. Medicamentos e internet; regulación de la venta de medicamentos a distancia a través de servicios de la sociedad de la información.

Tema 77. Titulares de autorización de comercialización y sus obligaciones: garantías de abastecimiento de medicamentos de uso humano y veterinarios en el mercado. Problemas de suministro e iniciativas de la Unión Europea en este tema.

Investigación de defectos de calidad y acciones derivadas. Toma de muestras y campaña de control.

Tema 78. Inspección y control de medicamentos, sustancias estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Condiciones de prescripción y dispensación. Organismos nacionales e internacionales encargados del control y la fiscalización de sustancias y medicamentos estupefacientes y psicotrópicos. El Plan Nacional sobre Drogas y el Sistema Español de Alerta Temprana.

Tema 79. La regulación de los productos sanitarios y de los productos sanitarios para diagnóstico in vitro en la Unión europea. Aplicación de las medidas europeas en España. Aspectos adicionales contemplados en la reglamentación española. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 80. Concepto de producto sanitario y de producto sanitario para diagnóstico in vitro. Criterios de cualificación y reglas de clasificación. Las fronteras entre productos sanitarios, medicamentos y otros productos. Directrices y manuales europeos.

Tema 81. Requisitos de seguridad y funcionamiento de los productos sanitarios y de los productos sanitarios para diagnóstico in vitro: requisitos generales, requisitos relativos al diseño y a la fabricación, requisitos relativos a la información proporcionada con el producto.

Tema 82. Condiciones para la colocación del marcado CE en los productos sanitarios y en los productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Procedimientos de evaluación de la conformidad aplicables en función del tipo de producto, su clasificación y sus riesgos.

Tema 83. Los Organismos Notificados. Actuaciones de los organismos notificados. Proceso de designación de los organismos notificados para productos sanitarios: criterios para su designación y control. Situación en la Unión Europea y en España.

Tema 84. Análisis y gestión de riesgos en productos sanitarios y en productos sanitarios para diagnóstico in vitro. Normas de referencia y técnicas específicas para el análisis de riesgos.

Tema 85. Diseño y fabricación de los productos sanitarios estériles. Áreas clasificadas y áreas controladas. Métodos de esterilización terminal (vapor, óxido de etileno, radiación y otros) y de procesado aséptico. Normas de referencia y técnicas de validación y control.

Tema 86. Seguridad en productos sanitarios: Seguridad biológica, seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética. Criterios para la selección de ensayos. Ensayos aplicables. Normas de referencia.

Tema 87. Las investigaciones clínicas de los productos sanitarios y los estudios de evaluación del funcionamiento de productos sanitarios para diagnóstico in vitro en la Unión Europea. Directrices europeas. Aspectos adicionales contemplados en la reglamentación española. Competencias de las Administraciones Públicas.

Tema 88. Etiquetado, instrucciones de uso, de los productos sanitarios y símbolos utilizados. La trazabilidad de los productos sanitarios. Sistema de identificación único (UDI). Base de Datos Europea de Productos Sanitarios (EUDAMED).

Tema 89. Requisitos para la fabricación, importación y distribución de los productos sanitarios en España. Competencias de las administraciones públicas. Obligaciones de los agentes económicos en la reglamentación española y en los reglamentos europeos.

Tema 90. La regulación de los productos cosméticos en la Unión Europea. Reglamento europeo sobre productos cosméticos. La regulación de los productos cosméticos en España. Aspectos adicionales contemplados en la regulación española. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 91. Concepto de producto cosmético. Manual europeo sobre frontera en productos cosméticos.

Tema 92. Requisitos para la fabricación e importación de productos cosméticos y productos de cuidado personal en España. Obligaciones de los agentes económicos en España con los productos cosméticos y los productos de cuidado personal. Buenas

Prácticas de Fabricación de productos cosméticos. Papel de la norma UNE-EN-ISO 22716.

Tema 93. Calidad microbiológica de los cosméticos. Límites microbiológicos en función del tipo de producto. Criterios para la evaluación del riesgo de contaminación microbiológica. Técnicas de prevención de la contaminación y técnicas de conservación en cosméticos.

Tema 94. Evaluación de la seguridad de los cosméticos. Criterios de evaluación del riesgo en productos cosméticos. Margen de seguridad. El informe de seguridad. El expediente de información. Estructura y contenido. Requisitos de lengua y accesibilidad.

Tema 95. Las garantías de información de los productos cosméticos: Etiquetado e Nomenclatura de ingredientes cosméticos. Símbolos utilizados en el etiquetado de cosméticos. Reivindicaciones de los productos cosméticos. Reglamentación sobre criterios de las reivindicaciones y su aplicación.

Tema 96. La reglamentación española de los productos de cuidado personal. Ámbito. Aspectos regulados. Tipos de productos y su proceso de autorización. Garantías de Información. Garantías de seguridad. Principales competencias de las Administraciones Públicas.

Tema 97. Legislación europea sobre sustancias y mezclas químicas peligrosas. Criterios para la clasificación, etiquetado y envasado de las sustancias y mezclas peligrosas.

Tema 98. Legislación europea sobre biocidas y evaluación de la eficacia de los biocidas destinados a aplicarse sobre el cuerpo humano y en el área sanitaria. Reglamentación Española sobre biocidas. Tipos de productos y proceso de autorización de los biocidas de uso en higiene personal y los desinfectantes de ambientes clínicos y quirúrgicos. Principales competencias de las Administraciones Públicas.

Tema 99. Sistemas de Vigilancia: Vigilancia de Productos Sanitarios en la Unión Europea. Su aplicación y funcionamiento en España. Redes de alerta de productos sanitarios europeas y nacionales. El Sistema europeo para la notificación de efectos no deseados de cosméticos. Sistema Español de Cosmetovigilancia. Efectos no deseados de productos cosméticos. Criterios de evaluación de la causalidad. Redes de alerta.

Tema 100. Comercio exterior de los medicamentos de uso humano y veterinarios, productos sanitarios y productos sanitarios para diagnóstico in vitro, cosméticos, biocidas y productos de cuidado personal: consideraciones generales, marco legal y actuaciones de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

#### Área de Seguridad Alimentaria y Nutrición

Tema 1. La configuración constitucional de la sanidad en España: el derecho a la protección de la salud. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las transferencias sanitarias. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Normativa básica en materia de Sanidad (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 3. Normativa básica en materia de Sanidad (II). Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 4. El Sistema Nacional de Salud español. Organización y financiación. Modelos sanitarios. Estudio comparativo con sistemas sanitarios de otros países. La asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. El aseguramiento sanitario. La ordenación de las prestaciones sanitarias. Los niveles asistenciales en el Sistema Nacional de Salud: Asistencia primaria y asistencia especializada.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 6. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Competencias de las administraciones públicas en materia de consumo. El derecho de los consumidores a la información. Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

Tema 7. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. Prevención de barreras técnicas al comercio. Directiva (UE) 2015/1535. La proyección exterior de la Unión Europea. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.

Tema 8. La salud pública en los Tratados de la Unión Europea. Las Normas Comunitarias y la libre circulación de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos en la Unión Europea. Programa de salud de la Unión Europea.

Tema 9. El Consejo de Europa: Estructura y funciones. Su implicación en la evaluación y control de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos. La Farmacopea Europea. Laboratorios Oficiales de Control de Medicamentos (OMCL). El Convenio sobre falsificación de productos médicos. El Convenio de Bioética.

Tema 10. Economía de la salud. Conceptos, tipos de estudios y su aplicación en las intervenciones de Salud Pública. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Componente 18.

Tema 11. La Agencia Europea de Medicamentos. Base jurídica, estructura y funciones. Coordinación con las autoridades de los Estados miembros. Bases de datos de la Agencia Europea de Medicamentos. Comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea relacionados con medicamentos.

Tema 12. La lucha contra las resistencias a los antibióticos: el Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN): consideraciones generales, objetivos, líneas estratégicas. Otros planes de acción frente a la resistencia a los antimicrobianos (Europa y Global Action Plan de la OMS).

Tema 13. La Seguridad alimentaria. Principios generales. Análisis del riesgo. Evaluación, gestión y comunicación del riesgo.

Tema 14. Organismos internacionales con competencia en seguridad alimentaria: La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), Codex Alimentarius. Estructura. Funciones. Estatus de la Unión Europea en el marco del Codex. Asesoramiento científico.

Tema 15. Instituciones Europeas con competencia en seguridad alimentaria: Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria. Subdirección de sostenibilidad alimentaria.

Tema 16. Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Tema 17. La Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Medidas de prevención y seguridad. Garantías de seguridad en el comercio exterior de animales y piensos. Control oficial y coordinación administrativa. Instrumentos de seguridad alimentaria. Evaluación de riesgos. Laboratorios. Alimentación saludable, actividad física y prevención de la obesidad. Publicidad de alimentos. Potestad sancionadora. Tasas.

Tema 18. El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Normativa y funcionamiento. Establecimientos alimentarios autorizados según normas de la Unión Europea.

Tema 19. Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales. Laboratorios y

centros de Referencia: Laboratorios de Referencia de la Unión Europea, Laboratorios Nacionales de Referencia y Laboratorios Oficiales: designación, obligaciones, responsabilidades y tareas.

Tema 20. Organización de los controles en materia de contaminantes en los alimentos. Reglamento delegado (UE) 2022/931, de la Comisión, de 23 de marzo de 2022. Reglamento de Ejecución (UE) 2022/932 de la Comisión de 9 de junio de 2022.

Tema 21. Organización de los controles en materia de residuos de sustancias farmacológicamente activas en animales vivos y sus productos. Reglamento Delegado (UE) 2022/1644 de la Comisión de 7 de julio de 2022. Reglamento de ejecución (UE) 2022/1646, de la Comisión de 23 de septiembre de 2022.

Tema 22. Reglamento Delegado (UE) 2019/2090 de la Comisión de 19 de junio de 2019 que complementa al Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los casos de sospecha o constatación de incumplimiento de las normas de la Unión aplicables al uso de sustancias farmacológicamente activas autorizadas o sus residuos en medicamentos veterinarios o como aditivos de piensos o de las normas de la Unión aplicables al uso de sustancias farmacológicamente activas no autorizadas o prohibidas o sus residuos.

Tema 23. Real Decreto 562/2025. Requisitos aplicables a los controles y otras actividades oficiales. Procedimiento de toma de muestras y análisis. Segundo dictamen pericial.

Tema 24. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOA). Informe anual de resultados del PNCOA.

Tema 25. Redes de alerta alimentaria y asistencia y cooperación administrativa: descripción, niveles de gestión e interrelación. Base legal nacional y europea. El Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI). La red de alerta y cooperación europea. Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos (INFOSAN).

Tema 26. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Objeto y campo de aplicación. Términos y definiciones. Requisitos: generales, relativos a la estructura, relativos a los recursos, del proceso y del sistema de gestión.

Tema 27. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos a la documentación del sistema de gestión, al control de documentos del sistema de gestión y al control de registros. Procedimientos normalizados de trabajo: elaboración y gestión en el laboratorio de ensayos.

Tema 28. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos a la revisión de solicitudes, ofertas y contratos en un laboratorio de ensayos, así como a la validación de los métodos de ensayo y a los registros de validación correspondientes (estrategia de validación).

Tema 29. Requisitos y criterios de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos a la selección, verificación y validación de métodos apropiados para las actividades del laboratorio. Criterios de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) sobre la selección de métodos de ensayo y demostración de su validez (CGA-ENAC-LEC).

Tema 30. Requisitos y criterios de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y del documento CGA-ENAC-LEC relativos a la evaluación de la incertidumbre de la medición. Guía ILAC-G17:01/2021 para la medición de la incertidumbre en ensayos.

Tema 31. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos al aseguramiento de la validez de los resultados. Estrategias planificadas para el aseguramiento de la validez de los resultados de los ensayos y categorías de ensayos en un laboratorio de análisis de alimentos (concepto, descripción criterios de aceptación y rechazo, acciones correctivas, etc.). Gráficos de control.

Tema 32. Ensayos de intercomparación: tipos y finalidad. Requisitos y criterios de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, Nota Técnica NT-03 de ENAC y Guía G-ENAC-14 relativos a la participación en ensayos de intercomparación para evaluar la validez de los resultados del laboratorio de ensayos.

Tema 33. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos al equipamiento del laboratorio y a la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones. Calibración, verificación y mantenimiento de aparatos de medida del laboratorio. Criterios internacionalmente aceptados (ILAC: Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios) sobre los Materiales de referencia: tipos, selección y uso.

Tema 34. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos al informe de resultados de ensayo en un laboratorio de ensayos (comunes, específicos, declaraciones de conformidad, opiniones e interpretaciones, modificaciones, etc.).

Tema 35. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos a los Trabajos No Conformes y las acciones correctivas. Criterios y requisitos de la Nota NO-11 de ENAC sobre No Conformidades y toma de decisión: concepto de No Conformidad, Acción correctiva, Acción de contención y Acción reparadora. Clasificación de No Conformidades. Tratamiento de las No Conformidades.

Tema 36. Requisitos de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 relativos a las auditorías internas y a las revisiones por la dirección de un laboratorio de ensayos. Criterios y requisitos a observar en relación con las Acciones para abordar riesgos y oportunidades, así como con la Mejora.

Tema 37. Norma UNE-EN ISO/IEC 17043 (ISO/IEC 17043:2023): Requisitos generales para la competencia de los proveedores de ensayos de aptitud. Objeto y campo de aplicación. Requisitos relativos al proceso en cuanto a diseño y planificación de un programa de ensayos de aptitud, producción y distribución de ítems y evaluación e informe de resultados del programa.

Tema 38. Alcances de acreditación cerrados y flexibles (Categorías de ensayos). Acreditación de categorías de ensayos: Notas Técnicas NT-18 y NT-19 de ENAC (objeto, campo de aplicación, definiciones, alcance de acreditación, requisitos del sistema de gestión, proceso de evaluación).

Tema 39. Criterios específicos de acreditación para los análisis microbiológicos de la Entidad Nacional de Acreditación (CEA-ENAC-20): Objeto y campo de aplicación. Características de funcionamiento de los métodos. Estimación de la incertidumbre. Aseguramiento de la calidad de los resultados de ensayo. Cepas de referencia.

Tema 40. Reglamento (CE) n.º 2073/2005 de la Comisión de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

Tema 41. Análisis microbiológico de los alimentos para consumo humano en el laboratorio: Requisitos generales y guía para el examen microbiológico. Aparatos y equipamiento. Preparación del material de vidrio y del resto del material del laboratorio.

Tema 42. Análisis microbiológico de los alimentos para consumo humano en el laboratorio: Terminología de los medios de cultivo (clasificación según su composición, su consistencia física, su uso, su método de preparación). Preparación, producción, conservación y ensayos de rendimiento de los medios de cultivo.

Tema 43. Análisis microbiológico de los alimentos para consumo humano en el laboratorio: Preparación de las muestras de ensayo, suspensión inicial y diluciones decimales para el análisis microbiológico. Recuento de microorganismos.

Tema 44. Control de zoonosis de origen alimentario en el laboratorio. *Salmonella*. Métodos para el aislamiento e identificación en el control oficial. Reglamentación aplicable.

Tema 45. Control de zoonosis de origen alimentario en el laboratorio. *Listeria monocytogenes*. Métodos para el aislamiento, identificación y recuento en el control oficial. Reglamentación aplicable.

Tema 46. Control de zoonosis de origen alimentario en el laboratorio. *Campylobacter*. Métodos para el aislamiento, identificación y recuento en el control oficial. Reglamentación aplicable.

Tema 47. Control de zoonosis de origen alimentario en el laboratorio. *Escherichia coli*. Métodos para el aislamiento, identificación y recuento en el control oficial. Reglamentación aplicable.

Tema 48. Control de zoonosis de origen alimentario. *Staphylococcus* en el laboratorio. Métodos para el aislamiento, identificación y recuento en el control oficial. Reglamentación aplicable.

Tema 49. Análisis de *Clostridium botulinum* en el laboratorio. Características. Métodos de aislamiento e identificación en el control de muestras de alimentos. Toxina botulínica: tipos y características. Métodos para la investigación de toxina botulínica en alimentos.

Tema 50. Parásitos de interés alimentario: *Trichinella* spp, Anisakis, *Cryptosporidium* spp y *Echinococcus* spp. Métodos de detección, recuento y tipificación. Legislación aplicable.

Tema 51. Resistencia a los antimicrobianos. Fundamentos de los mecanismos de resistencia. Métodos de análisis. Legislación aplicable.

Tema 52. Tecnología del gen. Regulación de la transcripción. Reacción en cadena de la polimerasa. Aplicaciones de la reacción en cadena de la polimerasa. Organismos modificados genéticamente. Especiación de agentes zoonóticos.

Tema 53. Alimentos y piensos modificados genéticamente. Legislación aplicable. Procedimiento de autorización. Etiquetado. Trazabilidad. Identificadores únicos. Métodos de análisis en el laboratorio.

Tema 54. Inmunología. Técnicas inmunoenzimáticas: concepto, tipos y métodos de aplicación en alimentos.

Tema 55. Alergias e intolerancias alimentarias. Definición y clasificación. Principales alérgenos en alimentos e intolerancias alimentarias. Métodos de análisis en el laboratorio.

Tema 56. Secuenciación de ácidos nucleicos: concepto y tipos. Aplicación en alimentos. Principales elementos de análisis de las secuencias en el laboratorio.

Tema 57. Análisis bioinformático. Análisis de calidad y filtrado de secuencias. Búsquedas de similitud de secuencias biológicas. Alineamiento de secuencias y filogenias moleculares. Alineamientos múltiples y árboles filogenéticos. Bases de datos (moleculares y ómicas).

Tema 58. Estadística aplicada a laboratorios. Tipos de distribuciones. Análisis de resultados. Test estadísticos. Análisis de la varianza.

Tema 59. Tipos de errores en análisis instrumental. Regresión y correlación. Recta de regresión. Error de la pendiente y ordenada en el origen de la recta de regresión.

Tema 60. Curvas de calibrado en el análisis físico-químico. Patrón interno. Patrón externo. Método de las adiciones estándar. Materiales de referencia.

Tema 61. Técnicas para la preparación de muestras en análisis físico-químicos de alimentos. Objeto y fundamentos. Representatividad. Homogeneidad. Instrumental y aplicaciones.

Tema 62. Sistemas de extracción: principios generales. Extracción en fase sólida, líquido-líquido, soxhlet, microondas, fluidos supercríticos, destilación, extracción líquida presurizada. Objeto y aplicaciones.

Tema 63. Análisis gravimétrico y volumétrico. Fundamentos, instrumental y aplicaciones. Errores. Calibración de equipos y material.

Tema 64. Separaciones cromatográficas. Objeto y fundamentos. Principios fundamentales de los equilibrios cromatográficos. Tipos de cromatografías. Parámetros cromatográficos. Resolución, eficacia, selectividad.

Tema 65. Cromatografía de gases. Principios y parámetros fundamentales. Componentes básicos del sistema cromatográfico, incluyendo sistemas de detección. Calibración, verificación y mantenimiento del sistema cromatográfico. Aplicación al análisis de contaminantes y residuos en el control de alimentos.

Tema 66. Cromatografía de líquidos de alta eficacia. Principios y parámetros fundamentales. Componentes básicos del sistema cromatográfico, incluyendo sistemas de detección. Calibración, verificación y mantenimiento del sistema cromatográfico. Aplicación al análisis de contaminantes y residuos en el control de alimentos.

Tema 67. Cromatografía iónica. Fundamentos, características diferenciales y mecanismos de separación. Componentes básicos del sistema cromatográfico. Calibración, verificación y mantenimiento del sistema cromatográfico. Aplicación al análisis de contaminantes y residuos en el control de alimentos.

Tema 68. Espectrometría de absorción molecular ultravioleta y visible. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo. Mantenimiento y verificación. Aplicación al análisis de contaminantes y residuos en el control de alimentos.

Tema 69. Espectrometría de fluorescencia molecular. Fosforescencia. Quimioluminiscencia. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo. Mantenimiento y verificación. Aplicación al análisis de contaminantes y residuos en el control de alimentos.

Tema 70. Espectrometría de Infrarrojo. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo. Mantenimiento y verificación. Aplicación al análisis de contaminantes y residuos en el control de alimentos.

Tema 71. Espectrometría de emisión de plasma. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo. Mantenimiento y verificación. Aplicación al análisis de contaminantes y residuos en el control de alimentos.

Tema 72. Espectrometría de absorción atómica de llama. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo. Mantenimiento y verificación. Aplicación al análisis de contaminantes y residuos en el control de alimentos.

Tema 73. Espectrometría de absorción atómica con atomización electrotérmica. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Metodología para el análisis cualitativo y cuantitativo. Mantenimiento y verificación. Aplicación al análisis de contaminantes y residuos en el control de alimentos.

Tema 74. Espectrometría de masas. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Espectro de masas. Análisis cualitativo y cuantitativo. Aplicación al análisis de contaminantes y residuos en el control de alimentos.

Tema 75. Espectrometría de masas acoplada a otras técnicas: cromatografía de gases, cromatografía de líquidos, espectrometría de emisión de plasma. Fundamentos. Componentes básicos de los equipos. Análisis cualitativo y cuantitativo. Aplicación al análisis de contaminantes y residuos en el control de alimentos.

Tema 76. Materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos. Implicaciones en seguridad alimentaria. Legislación y disposiciones aplicables. Ensayos en el laboratorio de los materiales en contacto con los alimentos para la evaluación de su conformidad.

Tema 77. Contaminantes agrícolas presentes en los alimentos: micotoxinas y toxinas de las plantas. Legislación y disposiciones aplicables. Métodos de muestreo y análisis en el laboratorio.

Tema 78. Contaminantes del procesado presentes en los alimentos: hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs), acrilamida, furanos y cloropropanoles (3-MCPD, 2-MCPD, 1,3-DCP, glicidoles, etc.). Legislación y disposiciones aplicables. Métodos de muestreo y análisis en el laboratorio.

Tema 79. Contaminantes del procesado (industriales y medioambientales, etc.) presentes en los alimentos: Metales pesados y elementos tóxicos. Legislación y disposiciones aplicables. Métodos de muestreo y análisis en el laboratorio.

Tema 80. Contaminantes orgánicos persistentes (COPs) presentes en los alimentos: dioxinas y policlorobifenilos (PCB), sustancias perfluoroalquiladas (PFAS). Legislación y disposiciones aplicables. Métodos de muestreo y análisis en el laboratorio.

Tema 81. Contaminantes orgánicos persistentes (COPs) presentes en los alimentos: retardantes de llama bromados (PBDES y tetrabromobisfenol A). Legislación y disposiciones aplicables. Métodos de muestreo y análisis en el laboratorio.

Tema 82. Residuos de medicamentos veterinarios en alimentos. Legislación y disposiciones aplicables. Métodos de muestreo y análisis en el laboratorio.

Tema 83. Residuos fitosanitarios en alimentos. Legislación y disposiciones aplicables. Métodos de muestreo y análisis en el laboratorio.

Tema 84. Biotoxinas marinas producidas por fitoplancton tóxico. Origen, principales grupos, acumulación en moluscos y otros productos del mar y efectos. Legislación y disposiciones aplicables. Métodos de muestreo y determinación analítica en el laboratorio.

Tema 85. Alimentos irradiados: normas sanitarias que regulan la elaboración, comercialización e importación de productos alimenticios e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes. Legislación y disposiciones aplicables. Métodos de muestreo y análisis en el laboratorio.

Tema 86. Ingredientes tecnológicos: aditivos alimentarios. Regulación normativa. Condiciones para su empleo. Legislación y disposiciones aplicables. Métodos de muestreo y análisis en el laboratorio.

Tema 87. Ingredientes tecnológicos: enzimas, aromas y coadyuvantes. Regulación normativa. Condiciones para su empleo. Legislación y disposiciones aplicables. Métodos de muestreo y análisis en el laboratorio.

Tema 88. Alimentos destinados a una alimentación especial. Clasificación. Legislación y disposiciones aplicables.

Tema 89. Alimentos destinados a usos médicos especiales. Alimentos destinados a ser utilizados en dietas de bajo valor energético para reducción del peso. Legislación y disposiciones aplicables.

Tema 90. Preparados para lactantes y preparados de continuación. Alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad. Legislación y disposiciones aplicables.

Tema 91. Complementos alimenticios. Alimentos enriquecidos. Legislación y disposiciones aplicables.

Tema 92. Nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios. Procedimiento comunitario de evaluación y autorización. Legislación y disposiciones aplicables.

Tema 93. Declaraciones de propiedades nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos. Procedimiento de autorización. Legislación y disposiciones aplicables.

Tema 94. La obesidad como problema de salud pública. Vigilancia de su prevalencia en la población española: El Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad. Indicadores. Estrategias frente a la obesidad: Plan Estratégico Nacional para la reducción de la obesidad infantil y Estrategia NAOS. Principales iniciativas.

Tema 95. Reformulación de productos alimenticios: grasas, sal y azúcares. Legislación y marcos voluntarios aplicables.

Tema 96. Bases de datos de composición de alimentos. Aplicaciones en nutrición y seguridad alimentaria.

Tema 97. Evaluación de riesgos alimentarios: definiciones, fases, fuentes de datos y metodologías.

Tema 98. Identificación y evaluación de riesgos alimentarios emergentes: definiciones, herramientas y organismos implicados.

Tema 99. Comité Científico de la AESAN: funciones, composición, competencias e informes científicos.

Tema 100. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria: funciones, unidades, paneles, informes científicos, cooperación científica, redes científicas y puntos focales a nivel nacional.

Área de Vigilancia en Salud Pública, Sistemas de Información Sanitaria y Cartera Común

Tema 1. La configuración constitucional de la sanidad en España: el derecho a la protección de la salud. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades

Autónomas. Las transferencias sanitarias. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 2. Normativa básica en materia de Sanidad (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Tema 3. Normativa básica en materia de Sanidad (II). Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 4. El Sistema Nacional de Salud español. Organización y financiación. Modelos sanitarios. Estudio comparativo con sistemas sanitarios de otros países. La asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. El aseguramiento sanitario. La ordenación de las prestaciones sanitarias. Los niveles asistenciales en el Sistema Nacional de Salud: Asistencia primaria y asistencia especializada.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 6. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Competencias de las administraciones públicas en materia de consumo. El derecho de los consumidores a la información. Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

Tema 7. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales. Prevención de barreras técnicas al comercio. Directiva (UE) 2015/1535. La proyección exterior de la Unión Europea. Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.

Tema 8. La salud pública en los Tratados de la Unión Europea. Las Normas Comunitarias y la libre circulación de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos en la Unión Europea. Programa de salud de la Unión Europea.

Tema 9. El Consejo de Europa: Estructura y funciones. Su implicación en la evaluación y control de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos. La Farmacopea Europea. Laboratorios Oficiales de Control de Medicamentos (OMCL). El Convenio sobre falsificación de productos médicos. El Convenio de Bioética.

Tema 10. Economía de la salud. Conceptos, tipos de estudios y su aplicación en las intervenciones de Salud Pública. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Componente 18.

Tema 11. La Agencia Europea de Medicamentos. Base jurídica, estructura y funciones. Coordinación con las autoridades de los Estados miembros. Bases de datos de la Agencia Europea de Medicamentos. Comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea relacionados con medicamentos.

Tema 12. La Autoridad Europea de Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias (HERA). Mecanismos de coordinación europeo de protección civil. rescEU y Reserva Estratégica Nacional Sanitaria. Sistema nacional de Protección Civil. Planes especiales.

Tema 13. La lucha contra las resistencias a los antibióticos: el Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN): consideraciones generales, objetivos, líneas estratégicas. Otros planes de acción frente a la resistencia a los antimicrobianos (Europa y Global Action Plan de la OMS).

Tema 14. Las Encuestas Nacionales de Salud y otras encuestas relacionadas con la salud en España. Principales contenidos y utilidades.

Tema 15. Demografía y Salud Pública. Fuentes de información demográficas. Modelos de población y proyecciones.

Tema 16. Sistema de Información Sanitaria en España. Principios rectores. Características y objetivos en la Ley de cohesión y calidad del SNS.

Tema 17. Plan Estadístico Nacional. Finalidad y características básicas. Las estadísticas sanitarias y sobre drogas y adicciones en el PEN. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. Secreto estadístico.

Tema 18. Concepto actual de salud, salud pública Diagnóstico de Salud. Conceptos generales. Utilidad y aplicaciones en la planificación. Informe del estado de salud de la población: objetivos, estructura, fuentes de información e indicadores. Estrategia de Salud Pública. Concepto «One Health».

Tema 19. Medidas de frecuencia de la enfermedad. Razones, proporciones y tasas. Incidencia, prevalencia y mortalidad. Medidas de efecto y de impacto. Mortalidad. Tasas brutas y específicas.

Tema 20. Estadísticas básicas de Atención Primaria y Atención Especializada. El Sistema de Información de Atención Primaria (SIAP). El Sistema de Información de Atención Especializada (SIAE).

Tema 21. Conocimiento de la morbilidad atendida en Atención Primaria. Base de Datos Clínica de Atención Primaria. Características y contenidos principales.

Tema 22. Conocimiento de la morbilidad atendida en Atención Especializada. RAE-CMBD. Características y contenidos principales. Indicadores de atención a las adicciones en el OEDA.

Tema 23. La medida de la accesibilidad a la atención sanitaria. Indicadores principales. Sistema de Información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud. Indicadores de atención a las adicciones en el Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones (OEDA).

Tema 24. La estadística. La variabilidad en las ciencias biológicas. Conceptos de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. La probabilidad.

Tema 25. Estadística descriptiva y analítica. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de centralización y de dispersión. La inferencia estadística.

Tema 26. Metodología de investigación. Aspectos éticos de la investigación epidemiológica. Comités de ética. Precisión, validez y generalización en los estudios epidemiológicos. Sesgos: concepto, prevención y control. Factores de confusión.

Tema 27. Determinantes sociales y comerciales de la salud. Equidad en Salud y Desigualdades Sociales en Salud. Salud en todas las políticas. Evaluación del impacto en salud.

Tema 28. Calidad asistencial. Conceptos básicos. Evaluación de la calidad asistencial: justificación, metodología y herramientas. Análisis de resultados del sistema sanitario: efectividad.

Tema 29. Los Indicadores Clave del SNS (INCLA-SNS): concepto, características, organización.

Tema 30. Medición de la opinión y las expectativas de los ciudadanos sobre el sistema sanitario. Barómetro Sanitario. Características principales.

Tema 31. E-salud: historia clínica digital interoperable en el Sistema Nacional de Salud. Características principales y utilidad. Receta electrónica. Interoperable en el Sistema Nacional de Salud. Características principales y utilidad.

Tema 32. Principales estadísticas sanitarias internacionales: Eurostat, OCDE y OMS.

Tema 33. Seguridad del Paciente: conceptos generales. Magnitud e impacto de los efectos adversos. Prácticas seguras para prevenirlos. Evaluación de la seguridad del paciente. Sistemas de notificación de incidentes por seguridad.

Tema 34. La promoción de la salud. Evolución histórica, conceptos y principales líneas de intervención. Promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables. La Estrategia de Promoción de la Salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud.

Tema 35. La planificación sanitaria. Definición y concepto. Tipos de planificación. Las etapas del proceso de planificación.

Tema 36. La vigilancia en salud pública en España: Concepto, sistemas de vigilancia, actividades y aplicaciones, la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública y Estrategia de Vigilancia en Salud Pública. Normativa legal vigente.

Tema 37. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades no transmisibles en España. Vigilancia de las enfermedades raras en España. Vigilancia del cáncer en España.

Tema 38. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles en España. Enfermedades de Declaración Obligatoria en España.

Tema 39. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles en Europa. Centro Europeo para la prevención y control de las enfermedades (ECDC)Reglamento Sanitario Internacional y el Acuerdo Internacional de Pandemias: Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional. Conceptos y actuaciones. Los comités de emergencias y de revisión.

Tema 40. Los puntos de entrada designados: definición, obligaciones de los Estados y capacidades básicas. Control higiénico-sanitario en buques. El Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo/Certificado de Control de Sanidad a Bordo.

Tema 41. Vigilancia y control higiénico sanitario de instalaciones portuarias y aeroportuarias de tráfico internacional: locales de restauración y otros establecimientos. Control vectorial en puertos y aeropuertos internacionales.

Tema 42. Alertas en salud pública. Sistema de Alerta precoz y respuesta rápida en el ámbito estatal y europeo. Nuevas sustancias psicoactivas. Planificación de la preparación y la respuesta ante emergencias de salud pública. Preparación y Respuesta y vigilancia de enfermedades en la Unión Europea. Reglamento UE 2022/2371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, sobre amenazas transfronterizas graves para la salud y por el que se deroga la decisión n.º 1082/2013/UE.

Tema 43. Vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria. Vigilancia y control de microorganismos multirresistentes o de especial relevancia clínicoepidemiológica.

Tema 44. Evaluación de pruebas diagnósticas. Concepto de sensibilidad, especificidad y valor predictivo. Fundamentos de la Prevención secundaria.

Tema 45. Metodología de la recogida de información epidemiológica. Diseño de cuestionarios de salud. Metodología de investigación cualitativa en salud pública.

Tema 46. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles. Estudios experimentales.

Tema 47. Promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables. La Estrategia de Promoción de la Salud y prevención en el Sistema Nacional de Salud. Promoción de la salud en el entorno educativo: escuelas promotoras de salud y universidades promotoras de salud.

Tema 48. Tabaco y salud. Normativa reguladora; Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y Real Decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados. Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT OMS): Estrategia MPOWER. Estrategias de Prevención y Control del Tabaquismo en España y Europa).

Tema 49. El alcohol y la salud. Estrategias y métodos de prevención y promoción de la salud. Políticas de la Unión Europea y OMS sobre prevención del consumo de alcohol.

Tema 50. Alimentación saludable y lactancia materna. Actividad física y salud. Recomendaciones dietéticas saludables y sostenibles. Recomendaciones para la población sobre actividad física y reducción del sedentarismo. Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil. Estrategia NAOS.

Tema 51. Sanidad Exterior: Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de sanidad exterior. Control y vigilancia higiénico-sanitaria de puertos, aeropuertos de tráfico internacional y puestos fronterizos, control sanitario de personas, cadáveres o restos humanos; control de zoonosis.

Tema 52. Promoción de la salud en el ámbito local: Red Española de Ciudades Saludables e implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Principales líneas de acción en salud comunitaria.

Tema 53. Lesiones no intencionales, incluyendo siniestros viales, en el ocio y hogar y ahogamientos. Lesiones intencionales, incluyendo violencia contra la infancia. Epidemiología, prevención y políticas de salud pública nacionales e internacionales.

Tema 54. La salud y el género. Concepto de género. Determinantes de género. Desigualdades de género en salud. Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género.

Tema 55. Envejecimiento saludable. Prevención y abordaje de la fragilidad, caídas y edadismo. Epidemiología y políticas de salud pública nacionales e internacionales.

Tema 56. Programas de cribado y de salud pública. Bases y criterios del cribado. Programas de cribado poblacional del Sistema Nacional de Salud. Documento Marco sobre cribado poblacional.

Tema 57. Estrategia de enfermedades crónica del Sistema Nacional de Salud.

Tema 58. Estrategia de cáncer del Sistema Nacional de salud.

Tema 59. Estrategia de diabetes mellitus del Sistema Nacional de Salud.

Tema 60. Bases inmunitarias de las vacunaciones. Seroepidemiología. Estudios de Seroprevalencia. Inmunidad colectiva o de grupo. Reacciones adversas y efectos secundarios. Contraindicaciones.

Tema 61. Las vacunas y la salud pública. Políticas de vacunación en España. Calendario de vacunación a lo largo de toda la vida. Planificación de los programas de vacunaciones, evaluación de su eficacia y efectividad. Criterios de evaluación para fundamentar modificaciones en el programa de vacunación en España.

Tema 62. Vacunación en adultos y grupos de riesgo. Calendario de vacunación acelerado.

Tema 63. Erradicación de la poliomielitis. Estrategia mundial y Plan de acción en España para la erradicación de la poliomielitis.

Tema 64. Eliminación de sarampión y rubeola. Estrategia mundial y Plan de eliminación del sarampión y la rubeola en España.

Tema 65. Hepatitis víricas (A, B, C, Hepatitis Delta, E). Epidemiología, prevención y situación mundial. Plan Estratégico para el Abordaje de la Hepatitis C en el Sistema Nacional de Salud.

Tema 66. Tuberculosis: Epidemiología, prevención y situación mundial. Plan para la prevención y control de la tuberculosis en España.

Tema 67. Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Epidemiología, estrategias de prevención y diagnóstico precoz. Epidemiología, prevención y Epidemiología y control del SIDA. El Plan Estratégico de prevención y control de VIH y otras ITS.

Tema 68. Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria.

Tema 69. Epidemiología y control de las enfermedades de transmisión respiratoria.

Tema 70. Epidemiología y control de las zoonosis. Enfermedades emergentes y transmitidas por vectores.

Tema 71. Salud Laboral. Vigilancia de la Salud Laboral. Enfermedades profesionales.

Tema 72. Epidemiología Ambiental y factores ambientales determinantes de la salud. La dimensión de la Salud Pública en las crisis medioambientales. Exceso de Temperaturas y su impacto en Salud Pública.

Tema 73. El agua y la salud. Legislación sanitaria de agua. Distribución de competencias y responsabilidades. Aguas de baño. Legislación europea y nacional. Criterios de calificación.

Tema 74. Radiaciones ionizantes. Conceptos y tipos. Efectos biológicos. Protección radiológica. Radiaciones no ionizantes. Campos electromagnéticos.

Tema 75. Cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud. Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Contenido, características y procedimiento para su actualización. Usos tutelados y estudios de monitorización de técnicas, tecnologías y procedimientos.

Tema 76. Reproducción humana asistida. Normativa estatal y europea. Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida. Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida. Estructura y funciones. REGLAMENTO (UE) 2024/1938 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 sobre las normas de calidad y seguridad de las sustancias de origen humano destinadas a su aplicación en el ser humano y por el que se derogan las Directivas 2002/98/CE y 2004/23/CE (Reglamento SoHO).

Tema 77. Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Marco regulatorio. Objetivos y funciones. Composición y funcionamiento. Marco europeo de evaluación de tecnologías sanitarias.

Tema 78. Centros, Servicios y Unidades de Referencia en el del Sistema Nacional de Salud. Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud. Designación de Centros, Servicios y Unidades: criterios, procedimiento, seguimiento y Comité de designación de CSUR.

Tema 79. Asistencia Sanitaria Transfronteriza: Directiva 2011/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, y Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación. Redes Europeas de Referencia.

Tema 80. Sangre y componentes sanguíneos Sistema Nacional para la Seguridad Transfusional. Estructura y Funcionamiento. Centros y Servicios de Transfusión. Autosuficiencia plasmática. Sistema Estatal de Hemovigilancia.

Tema 81. Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Sistema Nacional de Salud.

Tema 82. Estrategia en salud cardiovascular del Sistema Nacional de Salud.

Tema 83. Estrategia en cuidados paliativos del Sistema Nacional de Salud.

Tema 84. Estrategia en salud mental del Sistema Nacional de Salud.

Tema 85. Marco Estratégico para la atención primaria y comunitaria.

Tema 86. La Estrategia Nacional sobre Adicciones y los Planes de Acción sobre Adicciones. Indicadores.

Tema 87. Reconocimiento de cualificaciones profesionales. El Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS). Registro Nacional de Especialistas en Formación (RNEF).

Tema 88. Formación continuada. Alta Inspección en el Sistema Nacional de Salud. Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

Tema 89. Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad. Orden SSI/2396/2014, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases del

Programa marco de calidad y seguridad para la obtención y trasplante de órganos humanos y se establecen los procedimientos de información para su intercambio con otros países.

Tema 90. Prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud. Procedimiento de financiación y precio de los medicamentos y criterios fármaco-económicos y acuerdos de sostenibilidad. Precios de referencia y agrupaciones homogéneas.

Tema 91. Herramientas de ayuda a la toma de decisiones en la práctica clínica a través de la evidencia científica. Guías de Práctica Clínica y otros Productos basados en la Evidencia Científica. Mejora de la adecuación de la práctica asistencial y clínica basada en la evidencia científica.

Tema 92. Derecho de las personas a solicitar la prestación de ayuda para morir y requisitos para su ejercicio. Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

Tema 93. PESMA. Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente. Impacto del medio ambiente sobre la salud humana. Epidemiología ambiental Sanidad ambiental y enfoque One Health. Evaluación del impacto en la salud EIS.

Tema 94. Calidad sanitaria del aire. Impacto sobre la salud y recomendaciones sanitarias. Índice de calidad del aire. Calidad ambientes interiores.

Tema 95. Calidad sanitaria del agua. Agua de consumo. Normativa vigente. Origen del agua, Tratamientos de potabilización, almacenamiento y distribución. SINAC. Calidad Sanitaria del agua. Aguas de baño y piscinas y su impacto en salud. Normativa vigente. Cianobacterias. NAYADE y SILOE. Calidad Sanitaria del agua. Vigilancia sanitaria ambiental de las aguas residuales. Tratamiento de las aguas residuales. HEBAR. Agua regenerada.

Tema 96. Riesgos físicos: impacto sobre la salud de las temperaturas extremas. Plan del calor y plan del frío.

Tema 97. Riesgos físicos: impacto sobre la salud; radiactividad natural. Plan frente al Radón, Ruido, Campos electromagnéticos, rayos ultravioleta. Normativa de aplicación.

Tema 98. Riesgos biológicos: prevención de legionelosis. Normativa. Evaluación del riesgo de Legionella. Normativa vigente.

Tema 99. Riesgos químicos: impacto en la salud. Plaguicidas y metabolitos, PFAS, Fármacos, residuos urbanos. Biomonitorización.

Tema 100. Cambio climático y Salud. Efectos sobre la salud del cambio climático. Huella de carbono en centros sanitarios. HUCASAN.

## ANEXO II

### Instrucciones para presentar la solicitud

Las solicitudes de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el recuadro de «Ministerio» se especificará «Sanidad».

En el recuadro de «Centro Gestor» se indicará «Subsecretaría de Sanidad».

En el recuadro 15 «Cuerpo o Escala» se consignará «Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo», «código 6000S».

En el recuadro 17 «Forma de acceso» se consignará la letra «L» para las personas aspirantes del sistema general de acceso libre o «P» para las de promoción interna.

En el recuadro 18 «Ministerio/Órgano/Entidad convocante» se consignará «Sanidad».

En el recuadro 19 se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen» se consignará «Madrid».

En el recuadro 21 «Grado de discapacidad» las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado y,

solicitar, en el recuadro 23 «Adaptación que se solicita (opcional)» las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, incluyendo el curso selectivo. Para ello, se deberá anexar necesariamente el Dictamen Técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando, de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22 «Reserva» las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo señalando la opción «Sí». En caso de que, no quieran participar por dicho cupo, deberán señalar la opción «No».

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad, se deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25 «N.º Título Familia Numerosa», se deberá indicar el número del título de familia numerosa en las Comunidades Autónomas que así lo requieran.

En el recuadro 26 «Títulos académicos oficiales» se consignará «Licenciatura, Grado, Ingeniero/a o Arquitecto/a».

En el recuadro 27 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria»:

– En la casilla «Datos A»: las personas aspirantes deberán consignar la opción de la prueba de idioma, indicando «Presencial» o «Titulación». En caso de optar por «Titulación» deberá anexar obligatoriamente el título de inglés a valorar.

**ANEXO III****Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo**

Personal funcionario de carrera

D/D <sup>a</sup> :		
Cargo:		
Ministerio u organismo:		
<b>CERTIFICO</b> que D/D <sup>a</sup> :		con DNI:
N.º R.P.	Grupo profesional	Situación administrativa (1)
Con destino, a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes en (indíquese Centro Directivo):		
Administración General del Estado:		
Otros Organismos o Administraciones Públicas:		
Está incluido/a en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes extremos:		
<b>Requisitos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes</b>		
Pertenece como personal funcionario de carrera a alguno de los siguientes colectivos		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Funcionarios de carrera de alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.</li></ul>		Sí      No
<ul style="list-style-type: none"><li>• Funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2.</li></ul>		Sí      No
<ul style="list-style-type: none"><li>• Funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo en la Administración General del Estado</li></ul>		Sí      No
Antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 mencionados y en los términos previstos en esta convocatoria.		Sí      No

Y para que conste expido la presente en ..... a ..... de ..... de .....

Firma

**(1)** Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria por interés particular.
- c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuges y familiares

- d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.
- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la mujer trabajadora.
- g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

## Personal laboral fijo

D/D <sup>a</sup> :		
Cargo:		
Ministerio u organismo:		
<b>CERTIFICO</b> que D/D <sup>a</sup> :		con DNI:
N.º R.P.	Grupo profesional	Situación administrativa
Con destino, a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes en (indíquese Centro Directivo):		
Administración General del Estado:		
Otros Organismos o Administraciones Públicas:		
Tiene acreditados los siguientes extremos:		
<b>Requisitos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes</b>		
Pertenecer como personal laboral fijo a alguno de los siguientes colectivos:		Sí      No
<ul style="list-style-type: none"><li>• Grupo profesional 1G del IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. En este grupo podrán participar aquellas personas aspirantes con especialidad en "Veterinaria" o en "Farmacia".</li><li>• Categorías y grupos profesionales equivalentes al servicio de la Administración General del Estado, sus organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.</li></ul>		
Las funciones desempeñadas por las personas laborales fijas candidatas deberán ser análogas o coincidentes con las propias de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.		
Antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo, como personal laboral fijo en las categorías profesionales referidas en la convocatoria.		Sí      No

Y para que conste expido la presente en ..... a ..... de ..... de .....

Firma

**(1) Especifíquese la letra que corresponda:**

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria por interés particular.
- c) Excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge y familiares
- d) Excedencia voluntaria por aplicación de la normativa de incompatibilidades.
- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- f) Excedencia voluntaria por razón de violencia sobre la mujer trabajadora.
- g) Excedencia forzosa con reserva de puesto.

**ANEXO IV****Modelo de Conformidad**

Yo, ..... (Nombre y apellidos), con NIF .....

Presto mi conformidad con los datos obrantes en el Registro Central de Personal a los efectos de lo previsto en la Resolución de..... de ..... de ....., por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo, como únicos méritos a valorar en la fase de concurso de dicho proceso.

Fecha y firma

**ANEXO V****Certificados acreditativos de idioma**

Para la modalidad de acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, con las puntuaciones correspondientes, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- Escuela Oficial de Idiomas.
  - Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.
  - Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.
  - Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.
- Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior:
  - CertAcles B2: B2.
  - CertAcles C1: C1.
  - CertAcles C2: C2.
- Certificados de Cambridge University:
  - First Certificate of English: B2.
  - Advanced: C1.
  - Proficiency: C2.
  - Linguaskill B2: B2.
  - Linguaskill C1: C1.
  - IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.
  - IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.
  - IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.
- Education Testing Service (ETS):
  - TOEFL Ibt. Calificación total 72-94: B2.
  - TOEFL Ibt. Calificación total 95-120: C1.
  - TOEIC (Test of English for International Communication). Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.
  - TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.
- APTIS (four skills), certificación del British Council.
  - Overall CEFR Grade B2, B2.
  - Overall CEFR Grade C, C1.

- Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.
- Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.
- Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:
  - Certificado C1, C1.
  - Certificado B2, B2.
- Oxford Test of English B: Certificado B2, B2.
- Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), Inglés:
  - CLES 2, B2.
  - CLES 3, C1.
- The European Language Certificates (TELC):
  - TELC B2, B2.
  - TELC C1, C1.
- University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments).
  - Certificate of Competency in English (ECCE), B2.
  - Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.
- Trinity College de Londres:
  - Integrated Skills in English II, B2.
  - Integrated Skills in English III, C1.
  - Integrated Skills in English IV, C2.
- London Test of English (LTE):
  - Nivel 3, B2.
  - Nivel 4, C1.
  - Nivel 5, C2.
- Pearson Test of English:
  - General, Level 3, B2.
  - General, Level 4, C1.
  - General, Level 5, C2.
  - Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.
  - Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.
  - Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.
- Learning Resource Network:
  - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.
  - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.
  - Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.
  - IELCA General CEF B2, B2.
  - IELCA General CEF C1, C1.
  - IELCA General CEF C2, C2.
- Anglia ESOL Examinations General:
  - Advanced, B2.
  - AcCEPT/Proficiency, C1.
  - Masters, C2.

– LanguageCert International ESOL:

- Communicator B2, B2.
- Expert C1, C1.
- Mastery C2, C2.

#### ANEXO VI

#### Órgano de selección

##### *Tribunal titular*

Presidente: Don Santiago Vélez Castillo. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Secretaria: Doña Lidia Fernández Matellano. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Vocales:

Doña María José del Pino del Barrio. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

Don Ignacio Manuel Giménez Alba. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

Doña María Patricia Montiel Villalonga. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

##### *Tribunal suplente*

Presidente: Don Javier Alonso Naveda. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

Secretaria: Irene Asunción Sánchez de Puerta de Miguel. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.

Vocales:

Doña Julia García Ruiz-Bazán. Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Don Carlos Domingo de Guzmán Lamenca Martínez. Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.

Doña Esther Palomar Arribas. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.